



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 236

Bogotá, D. C., martes 18 de junio de 2002

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISIONES SEGUNDAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA
Y LA HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES
ACTA SESION CONJUNTA NUMERO 1
DE 2002
(abril 24)

Siendo las once (11:00) a.m. del día veinticuatro (24) del mes de abril del dos mil dos (2002), previa convocatoria, se reunieron para sesionar conjuntamente los honorables Senadores y Representantes Miembros de las Comisiones Segundas Constitucionales Permanentes de Senado y Cámara.

El señor Presidente de la Comisión Segunda del Senado (E.) honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, solicita al señor Secretario, se sirva llamar a lista, contestando los siguientes Honorables Senadores y Representantes:

Honorables Senadores:
Alvarez Segura Néstor
Badrán Castro Nicolás
Chamorro Cruz Jimmy
Gómez Hurtado Enrique
Guerra de la Espriella Antonio
Jamioy Muchavisoy Marceliano
Murgueitio Restrepo Francisco José
Losada Márquez Ricardo Aníbal
Orduz Medina Rafael.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Senadores: Piedad Córdoba Ruiz, Guillermo Ocampo Ospina y Juan Gabriel Uribe Vegalara.

El señor Secretario informa a la Presidencia, que hay quórum por deliberar y decidir en la Comisión Segunda del Senado.

El señor Presidente (E.) de la Comisión Segunda del Senado, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, declara abierta la sesión para la Comisión Segunda del Senado.

El señor Presidente de la Comisión Segunda de la Cámara solicita al señor Secretario, llamar a lista a los honorables Representantes Miembros de esa célula legislativa.

El señor Secretario hace el llamado a lista:

Carlos Uribe Angel Cely
Néstor Jaime Cárdenas Jiménez
Alvaro Jobanny Gómez Jaramillo
Benjamín Higueta Rivera
María Eugenia Jaramillo Hurtado
José Walter Lenis Porras
Jaime Puentes Cuéllar
Julio Angel Restrepo Ospina
José Fabio Rojas Giraldo
Edgar Ruiz Ruiz
Jiménez Walters Pomare.

Durante la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes,

Omar Armando Baquero Soler
Marcos Aurelio Iguarán Iguarán
José Gentil Palacios Urquiza.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes: Jhonny Aparicio Ramírez, Leonardo Caicedo Portura, Lázaro Calderón Garrido, Nelly Moreno Rojas y Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

El señor Secretario de la Comisión Segunda del Senado informa a la Presidencia que hay quórum para deliberar y decidir en la Comisión Segunda de la Cámara.

El señor Presidente de la Comisión Segunda de la Cámara declara abierta la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara.

El señor Presidente (E.) de la Comisión Segunda del Senado, doctor Jimmy Chamorro Cruz, solicita al señor Secretario proceder con la lectura del Orden del Día.

El señor Secretario se dispone a leer el orden del día:

ORDEN DEL DIA

para el día miércoles 24 de abril de 2002

I

Llamado a lista.

II

Sesión conjunta de las Comisiones Segundas Constitucionales Permanentes del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.

III

Discusión en primer debate del Proyecto de ley número 221 de 2002 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Autores: Ministerio de Relaciones Exteriores, de Justicia y del Derecho y de Defensa Nacional.

Ponentes:

Honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.
Honorable Representante Jaime Puentes Cuéllar.
Honorable Representante Benjamín Higueta Rivera.

Honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Honorable Representante María Eugenia Jaramillo Hurtado.

IV

Receso de la Comisión Segunda del Senado

V

Continuación de la sesión de la Comisión Segunda del Senado de la República

El señor Presidente (E.) de la Comisión Segunda del Senado somete a consideración de la Comisión Segunda del Senado, el orden del día:

Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Segunda del Senado el Orden del Día? Ha sido aprobado.

El señor Presidente de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes somete a

consideración de la misma el orden del día. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Segunda de la Cámara el orden del día? Ha sido aprobado.

Toma la palabra el honorable Representante Benjamín Higueta Rivera:

Es que quiero aprovechar esta reunión de las Comisiones Conjuntas de Relaciones Internacionales, de Seguridad Nacional de Cámara y Senado, para dejar expresa constancia señor Presidente, de felicitación y admiración al debate que usted ha tenido oportunidad de adelantar en la Plenaria del Senado y que tiene que ver con el inmenso fraude electoral que fue cometido el pasado 10 de marzo al elegir el nuevo órgano legislativo del poder en Colombia.

Reconocemos el valor civil demostrado por su señoría al denunciar este fraude que usted calificó como un verdadero golpe de Estado contra las instituciones del país, merece la solidaridad de los colombianos de bien. Y yo aprovecho la oportunidad para reclamar de este Congreso y que la apruebe este estatuto de la Corte Penal Internacional. Y no darle esa oportunidad a un Congreso que elegido yo creo que en una amplia mayoría totalmente deslegitimado.

Por las razones expuestas por usted en la noche de ayer y que seguramente van a ser refrendadas por las respectivas autoridades, llámense Fiscalía, Procuraduría o las autoridades electorales, porque es demasiado evidente con las pruebas que usted mostró ayer al país, la asociación para delinquir que se montó para defraudar la confianza de los colombianos con respecto a esta elección. Y además porque todos también fuimos testigos de que fue una elección que estuvo signada por la intimidación de todos los actores armados.

En unos lugares no dejando votar de una manera amplia y democrática la guerrilla y la subversión por determinados candidatos, o invitando a la abstención en muchos sitios, o en otros por grupos paramilitares que de manera abierta y descarada hicieron proselitismo político en favor de candidatos que seguramente en el Congreso de la República irán a favorecer con la aprobación de sus leyes las actividades nefastas, desarrolladas por estos actores armados que tanto daño le han ocasionado a este país y que tanta tragedia y tanto luto y tanto dolor nos han ocasionado. Precisamente por eso es la importancia de que aprobemos este Estatuto señor Presidente, para que ojalá la democracia, la poca que nos queda, la poca legitimidad que nos queda de ella, ojalá la logremos salvar.

Para que esos crímenes de lesa humanidad que están consignados en la proposición que va a ser sometida a consideración de estas Comisiones Conjuntas, ojalá sean aprobadas no solamente por estas comisiones, sino por las plenarias en su debido momento y le podamos dar la buena noticia al país, de que la impunidad, que es la que están aprovechando todas las organizaciones delincuenciales del país, no va a seguir rampante en Colombia, porque vamos a tener una herramienta internacional que realmente va a constituir un hecho histórico en la humanidad. Alguien lo había dicho, un columnista que, era como la creación de la OEA, o de Naciones Unidas.

De manera que yo quería aprovechar la ocasión señor Presidente, para realmente solidarizarme como ojalá se deben solidarizar todos los hombres de bien del Congreso de la República, los que fuimos aspirantes, los que no tuvimos que acudir a patrañas de esta naturaleza, ni de esta índole para efectos de buscar el favor popular. Y quería aprovechar la ocasión también para solicitar como

ponente, anticipándome un poco a lo que va a ser la ponencia suya y de la coordinadora por parte de la Cámara, la doctora María Eugenia Jaramillo, para decirle que le anunciemos al mundo entero que tenemos todo el valor, toda la entereza de defender como un solo hombre, de defender este proyecto.

Ya sabemos que las dudas que tenía el Gobierno fueron totalmente allanadas, están consignadas en el expediente, que aquí hay una inmensa solidaridad de todos nosotros para echar para adelante este proyecto y para que ojalá pensemos en salvar a Colombia de todos esos enemigos oscuros unos y otros no tan oscuros que están atentando contra la democracia de nuestro país.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión Segunda (E.) honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muy amable señor Representante. Le agradezco su solidaridad y más aún cuando viene de una persona como usted.

Siguiendo con el orden del día.

2. Sesión conjunta de las Comisiones Segundas Constitucionales Permanentes del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.

3.a) Discusión en primer debate del Proyecto de ley número 221 de 2002 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Autores: Ministerio de Relaciones Exteriores, de Justicia y del Derecho y de Defensa Nacional.

Ponentes:

Honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz*.

Honorable Representante *Jaime Puentes Cuéllar*.

Honorable Representante *Benjamín Higueta Rivera*.

Honorable Representante *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Honorable Representante *María Eugenia Jaramillo Hurtado*.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión Segunda (E.):

Para conocimientos de los señores Representantes y señores Senadores de la República aquí presentes en la Comisión Segunda. Y para efectos de la inmediata y automática revisión, tanto de esta ley de ser aprobada, como del Tratado mismo de ser aprobado, tanto en sesión conjunta, como en las respectivas plenarias, y de ser revisado por la Corte Constitucional, dejo expresa constancia, junto con el señor Presidente de la Comisión Segunda de la Cámara, que este proyecto que radicó el Gobierno fue publicado debidamente por la Gaceta y en ese sentido también fueron publicadas mediante el sistema de fotocopias lo que tiene que ver la ponencia, que fue entregada a cada uno de los Senadores y a cada uno de los Representantes. Quiero dejar esta constancia expresa, puesto que ustedes saben que esto también es algo de estudio por parte de la Corte Constitucional, en cuanto al procedimiento adecuado.

Señor Presidente de la Cámara, puesto que soy el ponente en cuanto al Senado concierne, voy a pedirle a usted me excuse de estar aquí y por lo tanto es usted quien reglamentariamente debe presidir esta sesión conjunta del Senado y de la Cámara de Representantes.

Entra a presidir el señor Presidente de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes.

Toma la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Yo quiero hoy en unos pocos minutos hacer un brevísimo recuento del interés que me asistió en el tema del estatuto de Roma desde hace algunos años y cuáles fueron las gestiones que para entonces realicé para tal efecto siendo Presidente de la Comisión Segunda del honorable Senado de la República. Concedor desde entonces de la importancia de este tema en el nivel nacional y en el nivel internacional y preocupado señor Presidente y honorables Congresistas, por la tardanza del Gobierno Nacional en presentar el respectivo proyecto de ley para que se pudiera ratificar por parte del Congreso de la República el Estatuto de Roma, fue así como le solicité al Secretario de la Comisión Segunda del Senado, que oficiara al señor Canciller de la República para que diera respuesta a nuestra inquietud, en el sentido por qué el Gobierno Nacional no presentaba el proyecto de ley respectivo.

Eso fue en noviembre 3 de 1999 y a pesar de esa comunicación el Gobierno Nacional no tomó en serio nuestros requerimientos, y por tanto tuve a bien como Presidente de la Comisión Segunda del Senado el 3 de mayo del año 2000, volver a solicitarle al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Guillermo Fernández de Soto, que de una vez por todas le dijera a esta célula legislativa los motivos por los cuales el Gobierno Nacional no quería presentar el proyecto de ley que ratificara el Estatuto de Roma o Corte Penal Internacional.

Y fue pasando el tiempo honorables Congresistas y el Gobierno Nacional no se hacía presente con ese proyecto de ley, hasta tal punto que surgió, yo lo llamo, un movimiento liderado por el honorable Senador Jimmy Chamorro y otros congresistas interesados, en que si bien el Gobierno Nacional no hacía presencia con dicho proyecto, pues nosotros intentaríamos modificar la Constitución Nacional para que el Estatuto de Roma o Corte Penal Internacional quedara incluido dentro de la Carta Magna de los colombianos.

Ese acto legislativo surtió sus trámites, el Senador Jimmy Chamorro podrá dar cuenta de ello en detalles, más adelante. Pero aún así y a estas alturas del año 2002, yo celebro que finalmente el Gobierno Nacional por intermedio de la Cancillería haya tomado la decisión de presentar el proyecto de ley correspondiente para ratificar por parte del Congreso de Colombia el Estatuto de Roma o Corte Penal Internacional. Somos todos concedores de la importancia de este Convenio o Tratado, del cual seguramente darán información los señores ponentes. Pero no me cabe la menor duda y en eso me ratifico en las palabras del honorable Representante Benjamín Higueta, que es un proyecto de la más alta importancia para Colombia, que dice bien del Congreso Nacional, que nuevamente pondrá la imagen de nuestro país a nivel internacional a uno de sus puntos más altos y que desde luego, le corresponde a estas Comisiones Conjuntas darle el espaldarazo en esta primera vuelta como yo la denomino.

De manera señor Presidente, que he querido hacer este brevísimo recuento, porque sí es bueno que los colegas sepan cuál ha sido la historia y entre comillas, las gestiones, vía presión que hemos ejercido ante la Cancillería, para que presentara temprano o tarde el respectivo proyecto. Yo quiero que estas apreciaciones señor Presidente

obren en el acta de hoy, como constancia. Y para ello voy a entregarle a la Secretaría, copia de las dos comunicaciones a las cuales me he referido.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión Segunda de la Cámara:

Senador Antonio Guerra de la Espriella, definitivamente esto es parte de la historia del proyecto sobre el tema que hoy nos ocupa. Para organizar el debate referente al proyecto de ley sobre la Corte Penal Internacional, quiero que organicemos de forma tal, que intervenga el ponente por el Senado de la República y luego la coordinadora, por parte de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

Toma la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Señores Representantes, señores Senadores, quiero agradecer la presencia del señor Ministro de Justicia, agradecer la presencia del señor Mayor General Páez, aquí también hay delegados de la Cancillería, quienes han conocido este tema también de primera mano, como lo sabe el señor Ministro de Justicia, en cuanto a lo que compete este tema.

De manera introductoria, quiero dividir esta ponencia en tres partes: Primero, la ponencia ya reposa en el despacho de cada uno de los parlamentarios de las Comisiones Segundas Conjuntas. Es bastante amplia, y por lo tanto yo le solicitaría señor Presidente, que después de que hablen los diferentes parlamentarios interesados en el tema, se someta la proposición con que termina el informe. La ponencia es bastante amplia porque relata toda la historia, con algunos detalles de lo que ha sido este proceso de acto legislativo, además porque no hay que olvidar que esto va a la Corte Constitucional y ante la Corte si bien, eso no es de una revisión, si bien la Corte lo lee y es bueno que ellos también comprendan tanto lo que pasó, como el contenido del estatuto.

Lo primero sea decir que la Corte Penal Internacional que ya dentro de muy pocas semanas o días va a entrar en vigencia en el mundo, es uno de los triunfos más importantes de la humanidad. ¿Quién gana con la Corte Penal Internacional? Sin duda alguna gana la humanidad y gana la justicia, y por encima de todos ganan las víctimas del mundo entero, quienes han pedido no solamente el debido proceso para el victimario, sino el debido proceso para la víctima. En ese sentido ¿qué ocurre? Este no es un esfuerzo aislado, este es un esfuerzo que viene desde hace muchos años señores Congresistas, podemos remontarlo al año de 1868. En el año 1868, ahí nosotros encontramos cómo a través de la declaración de San Petersburgo, se trataron de limitar los métodos y medios de combate, como por ejemplo, la prohibición de proyectiles balísticos inferiores a 400 gramos que sean exclusivos.

Esa podríamos decir que fue una norma de Derecho Internacional Humanitario que abrió un camino muy importante. Luego vinieron hechos importantes, como la de 1872, cuando Justa Boiner, uno de los fundadores del Comité Internacional de la Cruz Roja le propuso a la humanidad una Corte Penal Internacional para juzgar los crímenes de guerra Franco-Prusiana. Pero fracasó lamentablemente. Luego vinieron acontecimientos importantes, como por ejemplo, las dos conferencias de paz de La Haya de 1899 y de 1907, la primera y la segunda respectivamente. Estas dos conferencias de paz de La Haya son aquellas, las cuales compilan las normas que hoy

conoceríamos como el Derecho de la Guerra o el Derecho de La Haya, que esas fueron digamos las primeras normas que compilaron aquellas que conoceríamos como el Derecho Internacional Humanitario.

¿Qué es el Derecho de La Haya? ¿Por qué ha sido conocido como el Derecho de la Guerra? Hoy en día por cierto hablan del DIH, como el derecho a la guerra de una manera equivocada, porque naturalmente eso ya ha cambiado. ¿Pero el Derecho a la Guerra en qué consiste? Lo podemos resumir en una frase de la Cruz Roja Internacional de ese entonces, dice: Hasta la guerra tiene sus límites. O sea, que el Derecho de La Haya lo que hizo fue dos cosas fundamentales: Primero: Limitar los métodos y medios de combate. No todos los métodos son legítimos humanitariamente dentro del combate. Vamos a limitar los métodos y medios de combate: Pero en segundo lugar compiló aquellas normas las cuales establecen lo que son los derechos y las obligaciones de los beligerantes. Aclarando que el tema "beligerante" no hace parte del Estatuto, porque no es un requisito para respetar las normas del Derecho Internacional Humanitario hoy en día. Básicamente esas son las dos normas que compilaron por cierto ambas conferencias por iniciativa de los zares rusos.

Pasó a la historia, vino la Primera Guerra Mundial, o vino el Siglo de las guerras, vino la Primera, la Segunda Guerra Mundial, tras la Primera Guerra Mundial en el año de 1919, se propuso dentro de una de las normas del Tratado de Versalles la creación de una Corte Penal Internacional para juzgar al Káiser y a los criminales de guerra alemanes. Estamos hablando de Guillermo II. Naturalmente que eso no prosperó y por supuesto que los Países Bajos al ofrecer cierto tipo de asilo no permitió que la justicia llegara hasta las últimas consecuencias y como así lo esperaron. Como cosa curiosa los Países Bajos hoy en día son los abanderados del tema de la Corte Penal. De manera que no fue posible.

Se creó una Comisión de Investigación y eso culminó con la propuesta de una Corte Penal, pero no pasó de una propuesta. Luego vino la Segunda Guerra Mundial y tras la Segunda Guerra Mundial nuevamente ahí se actuó en ese sentido, se trae un par de tribunales *ad hoc*, el Tribunal Penal Internacional del Lejano Oriente, o el Tribunal de Tokio, pero también vinieron los tribunales de Nuremberg, estamos hablando ya por supuesto ya están finalizando los años cuarenta. Un par de Comisiones de Investigación que terminaron en tribunales y que han sido conocidos como los Tribunales de los Victoriosos. Salió afuera a derrotarlo a usted militarmente, le impongo una justicia para juzgarlo a usted por los crímenes de guerra que usted ha cometido.

La Comisión de Derecho Internacional se reunió y fue así como propuso en el año 1949, nuevamente se le propuso la creación de una Corte Penal Internacional fruto de un estudio de cinco años, pero eso no fue fructífero naturalmente, porque luego vino la famosa Guerra Fría. En los años noventa la Organización de Naciones Unidas a través del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas compuesto por 15 Estados, cinco miembros permanentes, diez miembros no permanentes, como por ejemplo, lo es Colombia, que cada dos años se va rotando, los primeros con capacidad de veto. Al amparo del capítulo 7° de la Carta de Naciones Unidas, que es la que les permite velar por la seguridad en primer lugar y por la paz internacional, crearon entonces dos tribunales *ad hoc*.

El Tribunal para la Antigua Yugoslavia o para los Balcanes; y el Tribunal de Ruanda, 1993, 1994, respectivamente. El primero de ellos tendría la sede en La Haya, en los Países Bajos y el segundo en Arusha. A pesar de que hay cosas que son curiosas, como por ejemplo, comparten una misma Sala de Apelaciones y comparten un mismo fiscal. Lo que da a entender que definitivamente necesitaríamos una Corte Internacional para que actuara con respecto a crímenes atroces que se están cometiendo.

De manera que en resumen, en el siglo pasado la humanidad conoció de cinco Comisiones de Investigación y de esas cinco Comisiones de Investigación se quedaron cuatro Tribunales, las de los años cuarentas y aquellos que están vigentes, que son las de los años cuarentas. Ahora estamos hablando de un tema mixto, que es el tema de Sierra Leona, que ya se está trabajando, pero es un tema en el cual no quiero entrar en este momento, pero que todo apunta hacia lo mismo.

No podemos pasar por alto lo que tiene que ver el Derecho de Ginebra, el Derecho de La Haya entonces fue aquel elemento fundamental del Derecho Internacional Humanitario. luego en el año de 1949, vinieron los famosos Cuatro Convenios de Ginebra, cada uno tocando temas muy concretos. Y en el año de 1977 vinieron los dos Protocolos adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra. Voy simplemente a resumir, todo esto está en la ponencia con algún detalle señor Presidente solamente lo resumo desde un punto de vista un poco más didáctico, no tan en derecho, ni tan técnico. Básicamente lo que hace el Derecho de Ginebra es que toma el Derecho de La Haya, lo hace propiamente suyo, pero le añade un elemento o enriquece un elemento, el cual es el elemento fundamental, ahora el Derecho Internacional Humanitario que tiene que ver con la víctima.

Y en ese sentido es aquel, el cual protege a los seres humanos y protege a las víctimas en tiempos en los cuales se están violando algunas normas fundamentales. O sea, que no necesariamente obedece a los métodos y medios de combate. No solamente tiene que ver con aquellas obligaciones y derechos que tienen los beligerantes. En estos días estamos hablando acerca de la protección de la población civil. Como por ejemplo, cuando hablamos de crímenes de guerra. O un crimen de lesa humanidad, aclarando que los crímenes de Lesa Humanidad no necesariamente obedecen a un conflicto interno, a un conflicto internacional.

De manera que el Derecho Internacional Humanitario consta de dos vertientes: El Derecho de La Haya y el Derecho de Ginebra, porque el Derecho de La Haya, por supuesto mal podríamos nosotros aquí afirmar que ha desaparecido, ni más faltaba. De manera que esta Corte Penal Internacional, lo que hace es juzgar a aquellos individuos, a aquellas personas naturales, los cuales desde el punto de vista material o intelectual o aquellos los cuales faciliten, ayuden, colaboren o encubran un crimen, igual viola las normas del Derecho Internacional Humanitario. Juzga a aquellos que violen las normas del Derecho Internacional Humanitario en sus dos vertientes, como aquí lo hemos dicho. Eso es lo que hará la Corte Penal Internacional.

En ese sentido la humanidad entonces finalmente ve esto como una realidad y ya es una realidad, porque ya son más de 60 países que han reconocido la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, ratificando o adhiriendo a dicho

Tratado. En 1998 se propuso la creación de una Corte Penal Internacional, seguramente con un ánimo distinto. La Comisión de Derecho Internacional estudió este tema, eso fue en 1989, la estudió hasta el año 1994 y entregó un borrador en el cual se propiciaba la creación de una Junta de Ministros Plenipotenciarios, uno por cada Estado. Colombia estuvo ahí presente como lo sabe el señor Ministro de Justicia, para que acordaran el texto y efectivamente así lo hicieron durante cuatro años, hasta que el 17 de julio de 1998 finalmente fue expedido el Estatuto de Roma en la Corte Penal Internacional con una mayoría abrumadora por parte de los delegados de cada uno de los países que hacen parte de la Junta de Ministros Plenipotenciarios de Naciones Unidas, Colombia por supuesto votó afirmativamente.

Esto entraría en vigencia cuando sesenta países del mundo así lo hayan reconocido. Colombia suscribió el Tratado el 10 de diciembre de ese año y lo hizo de una manera simbólica, celebrando lo que fueron los 50 años de haberse promulgado la Declaración Universal de los Derechos Humanos (recordemos que eso fue el 10 de diciembre de 1948), un día después de que fue promulgado en el mundo y fue conocido, lo que tiene que ver la Convención contra tal crimen de genocidio.

Colombia suscribió pero ¿qué ha venido sucediendo? Y en esto el Congreso de la República ha tomado un liderazgo muy importante. ¿Qué ha venido sucediendo? Y aquí es importante entonces quizás no hablar de los detalles que ya están superados, señor Presidente, y así lo hemos dialogado con el señor Ministro y con los miembros del Gobierno Nacional. Hubo un inconveniente o un impase en cuanto al procedimiento, había tres caminos que había que tomar y finalmente acordamos un camino que había que tomar, lo acordamos con el Gobierno, esto lo sabe muy bien la Comisión Segunda del Senado de la República, donde tuve la oportunidad de adelantar dos debates que contaron con el enriquecimiento muy grande de los Senadores Losada, Senador Orduz, el Senador Francisco Murgueitio, y los parlamentarios que conforman la Comisión Segunda del Senado.

Hicimos debates con el Gobierno, ahí estuvo la Cancillería e intercambiamos notas con el señor Ministro de Justicia, con el señor Ministro de Defensa, con el señor Ministro del Interior; pero finalmente llegamos a un acuerdo: La propuesta inicial estuvo orientada a aprobar el Estatuto, e incorporarlo directamente a la Constitución colombiana y llegamos a un Acuerdo con el Gobierno, y ¿por qué este Acuerdo? ¿Por qué este Tratado tiene este tratamiento tan *sui generis* y de unas características particulares? Estoy tomando aquí, palabras seguramente de la Corte Constitucional, cuando se refirió, por ejemplo al Protocolo I de Ginebra, Adicional, cuando tuvo un tratamiento *sui generis* y de carácter particular en su aprobación porque tampoco fue digamos con el procedimiento ordinario, sino que el Gobierno lo ratificó así hubiese sido aprobado por una de las Cámaras, por la premura y por el inconveniente que se tenía de la Asamblea Constituyente que disolvió el Congreso de ese entonces.

Este procedimiento ha sido único, yo creo que ningún Tratado o no creo, les aseguro que ningún Tratado en Colombia ha requerido de tanto debate y ha tenido tanto debate dentro y fuera del Congreso, como este. Porque es que usted lo sabe, es el único Tratado señor Ministro, Usted lo sabe

muy bien, que requiere de doce debates en el Congreso de la República para que sea aprobado, no de cuatro. ¿Por qué de doce? Porque tuvo que mediar una Reforma Constitucional que tuvo ocho debates, además en segunda vuelta con mayoría absoluta, o sea, tiene algunos requerimientos que son adicionales, que lo convierten en un poco más difícil de aprobar. Y luego los cuatro debates reglamentarios que hoy estamos iniciando los dos primeros debates, en sesiones conjuntas, para de esta manera completar los "diez", para hablar acerca del procedimiento complejo que se llevó a cabo. No ha sido fácil, pero está avanzando de una manera muy saludable.

Este es el único Tratado que ha requerido de la participación activa de las Comisiones Primeras de Cámara y del Senado de la República; de igual manera, ellos lo discutieron también y tuvieron que aprobar esa Reforma Constitucional, al igual que las Comisiones Segundas de Senado y Cámara quienes somos los que aprobamos o improbamos este Tratado. ¿Por qué? ¿Por qué tuvo que mediar Reforma Constitucional? Nosotros como Congreso, el Gobierno como tal, nosotros como Estado teníamos la inquietud. ¿Quiere Colombia el Estatuto de Roma y quiere Colombia la Corte Penal, ¿sí o no? Si no la quiere, pues sencillamente hay diferentes argumentos que nosotros podemos presentar, como por ejemplo que hay elementos o que hay normas en el Estatuto que son o que pueden ser inconstitucionales y que la Corte las declararía inexecutable.

Y podemos argumentar otro tipo de planteamientos; pero el gobierno dijo sí, yo quiero el estatuto y lo dijo al suscribir dicho Tratado, así de sencillo. El Congreso pareciera que dijera sí y le dijo sí, en sus primeros ocho debates. Falta ver qué pasa en los cuatro debates que hacen falta. El país según hemos escuchado está diciendo sí, queremos que Colombia reconozca la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. En ese sentido entonces tenemos que preguntamos si queremos, ¿cómo tenemos que lograrlo? Ya en el Acto Legislativo llegamos a un acuerdo, hubo un acuerdo que fue refrendado por el Senado y la Cámara de Representantes en sus plenarias respectivas y en dos oportunidades en sus plenarias. Ya lo refrendó, ahora tiene que refrendar es la aprobación del Proyecto de Ley del Tratado, a través del cual el Acto Legislativo allana el camino, abre el camino para que podamos aprobar el Tratado.

Solamente quiero mencionar dos casos: Pueden, ser nueve o diez casos que fueron los que nos mantuvieron muy inquietos al Gobierno y al Congreso. El primero de ellos es una eventual cadena a perpetuidad que puede ser una de las consecuencias de haber infringido las normas del Derecho Internacional Humanitario, por supuesto que la Constitución lo prohíbe, o el tema de la imprescriptibilidad de la pena.

Hay otros temas de carácter procesal en cuanto al Debido Proceso, que son cuestionables, como puede que no lo sean, pero al menos existen esos dos elementos fundamentales a través del cual, si el Gobierno presenta el proyecto a consideración de las Comisiones Segundas del Senado, como ha presentado diferentes Tratados, es muy posible que la Corte los declare inexecutable, y seguramente lo hará como tal, porque no hay que olvidar que esas normas se convierten en leyes de la República y son de examen inmediato por parte de la Corte.

Naturalmente que Colombia no puede someterse a esa vergüenza tan grande, no puede

someterse el Gobierno Nacional y el presentar el proyecto a consideración del Congreso y mal haría el Congreso de la República el aprobar dicho Tratado sabiendo el Gobierno que existen esas inconsistencias, sabiendo el Congreso que existen esos eventuales elementos inconstitucionales y someterlo a la Corte, para que la Corte declare inexecutable así sea una coma, y se caiga todo el Tratado y Colombia entonces haga el ridículo más grande frente a los seres humanos en Colombia y frente a la Comunidad Internacional. Eso no podría ser.

Es así como entonces el acuerdo en qué quedó. Básicamente el acto legislativo consta, exceptuando la promulgación y demás de un artículo. Es el adicionar el artículo 93 de la Constitución Colombiana. ¿El artículo 93 de qué trata? Trata acerca de las normas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que prevalecen el orden del tema. El Protocolo I y Protocolo II de Ginebra revisados por la Corte Constitucional tan sólo en la década de los noventa, ahora hace poco tiempo cuando hizo la revisión respectiva, cómo interpretó el artículo 93. Y la única manera como puedo yo hacer que estas normas prevalezcan en el orden interno, es elevarlas al bloque de constitucionalidad.

Esas normas que tienen el bloque de constitucionalidad y las normas de Derechos Humanos y las normas de Derecho Internacional Humanitario y las normas quiero decir de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. De ahí que el inciso que adicionamos al artículo 23 es del siguiente tenor, dice así: "Adiciónese al artículo 92 de la siguiente manera: Y ¿cuál es el espíritu de esa aditiva que fue aprobada por el Congreso de la República mediante Acto Legislativo? El Estado Colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y ahí aparece por supuesto, en los términos en que fue adoptada, el 17 de julio de 1998 por la Junta de Plenipotenciarios, etc. Y consecuentemente ratificar este Tratado de acuerdo al procedimiento establecido en esta Constitución.

Básicamente eso es lo que dice la aditiva que fue aprobada en el Congreso de la República. Esa es una fórmula la cual no ha sido únicamente utilizada por Colombia, es que el problema no únicamente lo tiene Colombia. Por una sencilla razón: Porque el Estatuto no admite "Reservas", como no admite Reservas el negar una coma es negarlo absolutamente todo. De ahí que con esto estaríamos blindando el estatuto de Roma, lo estaríamos inmunizando, le estaríamos protegiendo con esto nosotros estaríamos abriendo el 90% del camino, estaríamos allanando el 90% del trayecto que tenemos que recorrer para que de esta manera el Congreso de la República pueda aprobar por iniciativa del proyecto presentado por el Gobierno de la República, el Estatuto de Roma. De manera que con esto queda blindado.

El caso francés es muy particular, en Francia por ejemplo, existe lo que tiene que ver con la inmunidad para el mandatario. Medió Reforma Constitucional, para que de esta manera ellos pudieran entonces aprobar el Estatuto de Roma. Ellos también tuvieron que hacer esa enmienda constitucional, así como la han tenido que hacer muchos Estados del mundo y la están haciendo para subsanar ese inconveniente.

Colombia dijo: Sí tengo la voluntad de reconocer la Corte Penal Internacional, tengo la voluntad de ser parte del Estatuto de Roma y por

lo tanto, no hay otra manera señoras y señores Senadores y Representantes a la Cámara, sino de mediar Reforma Constitucional. No hay otra manera y eso lo sabe el Congreso, eso lo sabe el Gobierno y eso lo sabe el país. No había otra manera a través de la cual Colombia podía reconocer y ser parte del Estatuto de Roma. Había que reformar la Constitución.

De ahí, que una vez reformada la Constitución el Gobierno se comprometió a presentar el proyecto de ley y lo dijo en el Senado, y lo dijo en la Cámara de Representantes. Presentó el proyecto de ley, lo hizo con mensaje de urgencia y en este momento estamos discutiendo este proyecto. De ahí que este proyecto tiene un especial valor para Colombia, porque Colombia debe ser uno de los abanderados del establecimiento de la Corte Penal Internacional que tiene unas características muy particulares una Corte no *ad hoc*, permanente. Una Corte no dependiente de polo o de fuerza alguna en el mundo, sino que fuera independiente, como así aspiramos que lo sea.

Por supuesto que lo enemigo de lo bueno es lo perfecto. Pero tal como está planteado, de nosotros depende, de la humanidad depende que esto funcione adecuadamente. Una Corte la cual no obrará con retroactividad, sino hacia el futuro. Aunque sí quiero aquí ser claro, porque me hicieron una pregunta en la universidad de Medellín con respecto a este tema, el tema de no retroactividad, y por supuesto que hay muchos apasionamientos en Colombia frente a este tema, que debería ser retroactivo para capturar a aquellos bandidos, aquellos terroristas en el pasado. El caso es que no es retroactivo, y pienso que es positivo, el que no sea retroactivo. Además obedeciendo a Convenios y Tratados al cual ya Colombia ha suscrito y ha ratificado con respecto a la no retroactividad. Pero que no sea retroactivo, claro, para dar una oportunidad también a lo que es la reconciliación.

Pero también para establecer un corte de cuentas, para trazar la raya en algún momento de la historia. Pero solamente quiero tocar el tema del secuestro, el tema en cuanto concierne a un crimen de Lesa Humanidad y la privación grave de la libertad física o si hablamos de un crimen de guerra, lo que llamaríamos la toma de rehenes. En el tema del secuestro Senador Orduz, que aclaro, ese tema no aparece en el Estatuto, esa palabra como tal, aunque ya mencioné aquí su homólogo de acuerdo al Derecho Internacional Humanitario, en sus dos términos que establece el artículo 6° y el artículo 7° del estatuto. Y es el siguiente: En el tema del secuestro, el secuestro es un delito permanente y continuo, o sea, (perdónenme si soy demasiado simple en esto), si se cometió un homicidio hace un año, ahí se cometió el homicidio en tal fecha.

¿Pero qué ocurre con el secuestro? Una persona ha sido privada de la libertad hace tres años, el Estatuto de Roma entra en vigencia por decir algo en Colombia el 1° de agosto y ese individuo sigue secuestrado, estamos hablando de la no retroactividad, pero como es un delito permanente, el delito no solamente fue el plagio que se llevó a cabo, que se metieron a mi casa y llevaron a mi esposa y la plagiaron y hoy en día está secuestrada en manos de un grupo, o en manos de unas personas que llenan las características, porque hay que aclarar que no es cualquier persona, no es cualquier secuestro, llenan las características para ser objeto de eventualmente ser juzgado por la Corte Penal Internacional de manera complementaria.

¿Qué pasa si esto entra en vigencia el 1° de agosto? ¿Y qué pasa cuando llegue el 2 de agosto y esta mujer sigue secuestrada. Pues la Corte Penal Internacional podrá conocer de ese caso por un sólo día de secuestro, por el 2 de agosto y por el 3 agosto y si sigue secuestrada, de ahí en adelante, porque este es un secuestro permanente, al igual que la desaparición mencionar esos dos casos, que de ninguna manera violenta o vulnera la no retroactividad. Pero el mensaje es claro señor Ministro, el mensaje que le estamos enviando nosotros como Congreso de la República, y el mensaje se lo estamos dando a los criminales de guerra aquí en Colombia, a los genocidas, a los terroristas, a aquellos que creen que pueden intimidar a 240 millones de colombianos.

Y el mensaje es el siguiente: "O respetan las normas del Derecho Internacional Humanitario o respetan a las víctimas en Colombia o marginan a la población civil en Colombia, a la población indefensa, o dejan de volarle las piernas a los niños en Colombia, dejan de masacrar a la población civil, dejan de usar cilindros de gas de manera indiscriminada, que se utiliza contra una población indefensa o dejan de desplazar forzosamente a la población civil, no más viudas en Colombia o de lo contrario, podrán verse expuestos a ser juzgados por una Corte Penal Internacional por los crímenes que están cometiendo contra la humanidad.

Y lejos están ellos de intimidarnos en ese sentido, porque el tiempo les ha llegado para ser juzgados de manera complementaria, aclarando que la complementariedad es el principio fundamental del Estatuto de Roma. Porque deberá ser el Estado colombiano quien deberá juzgar este tipo de casos, y solo, y únicamente cuando no tenga el Estado la voluntad o la capacidad para adelantar el juicio, entonces lo hará la Corte Penal Internacional de diferentes maneras.

En eso no quiero detenerme y seguramente de eso hablará la doctora María Eugenia Jaramillo en su momento. Pero el mensaje es absolutamente claro y el mensaje frente de la privación de la libertad, de lo que algunos llaman retención y de lo que otros llamamos secuestro, el mensaje es claro, o liberan a los secuestrados que hoy están en sus manos, o de lo contrario, Colombia ratificará el Estatuto de Roma como estoy seguro que lo va a hacer, como estoy seguro que el Congreso lo va a aprobar y este Gobierno lo va a ratificar, o de lo contrario se verán expuestos a ser juzgados por la Corte Penal Internacional. Y algunos en Colombia nos vamos a encargar a que las primeras denuncias que conozca la Corte Penal Internacional sean por las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario que se están violando aquí en Colombia. Y así tiene que ser.

Finalizo con esto señores Representantes y señores Senadores. ¿Qué fue lo que nos llevó a los seres humanos durante más de 130 años a luchar por esta Corte Penal Internacional? Hecho que la maldad de unos pocos hombres hizo necesaria la Corte Penal Internacional. La bondad de muchos, es la que lo puede hacer posible. Esta Corte Penal Internacional es el triunfo de la humanidad, es si lo quieren llamar de una manera, es la imposición de millones y millones de seres humanos en el mundo que ya estamos cansados, que ya no vamos a aguantar más se sigan vulnerando y se sigan atacando los derechos fundamentales de la población inerte, y sobre todo de la población más indefensa.

El mensaje es claro, y aquí debe quedar claro que frente a los tres crímenes que juzgará la Corte Penal Internacional, hay un cuarto que está por reglamentar, el crimen de genocidio, el crimen de lesa humanidad, el crimen de guerra, debe quedar absolutamente claro que se deben juzgar individuos, no los Estados, no a las organizaciones, a los individuos, tal como lo establece el artículo 8° frente al crimen de guerra. Quiero citarles esta parte donde dice lo siguiente: En el tema de los crímenes de guerra que ahí están establecidos, numeral 2, párrafo f), aclaro, aquí nosotros decimos literal f), pero en el Tratado se llama párrafo por alguna razón. Establece en el artículo 7° establece en cuanto al crimen de guerra, en el artículo 7° que hay varias condiciones que deben reunirse:

1. Cuando un conflicto es prolongado en el tiempo. Aclarando que estos temas o estas normas son desde antes de que se creara el conflicto interno en Colombia, como así se ha establecido, desde antes de que naciera seguramente el señor Marulanda Vélez, para que después ellos de una manera mentirosa y de una manera engañosa, de una manera falsa, digan que el Derecho Internacional Humanitario, como así me lo han expresado y lo han expresado, fue hecho a la colombiana, y fue hecho pensando en ellos. Por supuesto nada más descabellado y nada más ridículo que eso. El Derecho Internacional Humanitario fue creado desde antes de que naciera cualquiera de esos bandidos. Pero ¿qué es? Un conflicto que es prolongado en el tiempo, dice así, y me habla de conflicto interno, claro, hay una parte de conflicto internacional, se aplica también a los conflictos internos prolongados en el tiempo.

Y dice: "Entre aquellos miembros o agentes de la institucionalidad y aquellos los cuales están enfrentados contra esa institucionalidad, o sea, aquellos grupos que están al margen de la ley, o cuando el conflicto sea entre tales grupos. Vea qué interesante, cuando el conflicto sea, en otras palabras, entre miembros de una institución y un grupo al margen de la ley, o cuando el conflicto sea entre grupos al margen de la ley. Qué interesante, ni que esa norma fuera creada el día de hoy, cuando esas normas son extremadamente antiguas. El crimen de guerra ¿cuándo se ha establecido? Desde el siglo antepasado, esto ya está tipificado y está normatizado como tal, desde el siglo antepasado señor Presidente, para que digamos que esto vino a crearse desde ahora no más.

De modo que se reúnen las premisas de una manera muy clara. El Derecho Internacional Humanitario no cuestiona. ¿cuáles son los ideales? ¡Ah!, los ideales son buenos, ¿usted por qué carga un fusil? No, porque yo quiero subvertir el Estado que es corrupto, que es inequitativo, para que tengamos un orden social más justo. ¡Ah! bueno, eso está maravilloso lo que usted está haciendo, y sí es tan maravilloso lo que usted está haciendo, ¿entonces por qué usted masacra a la población civil? ¿Usted por qué mata a la gente; usted por qué ataca a las mujeres, quienes son el 70% de las víctimas del desplazamiento forzoso, de cada tres civiles dos son niños que pisan minas antipersonales? El fin no justifica los medios en el Derecho Internacional Humanitario, el DIH no cuestiona lo que son los ideales, el DIH no cuestiona los ideales que conducen a una guerra, lo que cuestiona son los métodos y medios de combate y lo que cuestiona son los ataques de manera generalizada o sistemática, para hablar

del crimen de lesa humanidad, esos crímenes que se cometen de manera generalizada o sistemática contra la población civil.

Finalizo enunciando siete puntos fundamentales de los que son los siete propósitos fundamentales que debe cumplir esta Corte Penal Internacional:

1. Debe dispensar justicia ejemplar. Y tiene que hacerla. La Corte Penal Internacional debe dispensar justicia y hacerlo de manera ejemplar.

2. Debe proveer reparación a la víctima. Porque el Debido Proceso, eso no es solamente para el victimario y ¿dónde está el Debido Proceso para la víctima? ¿Dónde está doctor Gentil? Necesitamos el Debido Proceso para la víctima, quien también reclama. La víctima no reclama venganza, ojo con eso, porque hemos llegado en Colombia al colmo en creer que los enemigos de la paz son aquellos que piden justicia. No señores, eso no puede ser. Aquí yo quiero resaltar las palabras del Papa Juan Pablo II: Si quiere paz, trabaje para la justicia, si quiere justicia trabaje por la paz. La justicia no puede ser de ninguna manera una talanquera para un proceso de paz. Pero dé reparación a la víctima.

La palabra reparación en el Derecho Internacional Humanitario involucra primero, indemnización, rehabilitación cuando esta quepa y restitución. Eso es lo que pide la víctima que se haga, que se le aprobara reparación, que se le diga la verdad. Yo quiero saber por qué desaparecieron a mi marido, y yo quiero saber dónde está, yo quiero saber por qué lo hicieron y la víctima merece que se le diga la verdad, y en tercer lugar merece que se haga justicia.

En tercer lugar: Tercer propósito que debe cumplir la Corte Penal Internacional. Debe registrar la historia, por infame que sea. Nosotros como seres humanos, como congresistas o como parte de esta generación no tenemos derecho de ocultar la historia a las futuras generaciones. Tenemos que decirles que un crimen infame se cometió, sí, tenemos, que decirselo, y seguramente con vergüenza también tenemos que decirles que un crimen infame se ha cometido.

Así como tenemos hoy con vergüenza que decirles que aquella promesa de nunca más, que nosotros le dijimos a la humanidad en 1948, después de la Segunda Guerra Mundial, aquella promesa de que nunca más se iban a cometer este tipo de crímenes pues tenemos que decirle a la humanidad hoy en día que le hemos fallado, porque 170 millones de seres humanos en el mundo han muerto de la manera más cruel y de la manera más vil posible, desde ese entonces hasta hoy de acuerdo con datos dados por la Asociación Internacional de Derecho Penal presidida por el profesor Basiuni, quien estuvo aquí en Colombia, a quien el Gobierno y yo lo invitamos para un seminario el año pasado.

Debe registrar historia, pero qué bueno que también se registrara que se hizo justicia, que las generaciones futuras puedan recibir también esa satisfacción y podamos nosotros recibir aquellas congratulaciones, no aquella palmadita, sino también aquí el abrazo y decir carambas pero ustedes que hicieron lo posible para que se hiciera justicia, que se registre en la historia y eso tiene que hacer la Corte Penal.

En cuarto lugar: La Corte Penal debe reforzar valores sociales, y qué mejor que reforzarlos a través del respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Claro,

reforzar valores sociales, porque estamos preparando académicamente a un grupo de seres humanos, no a todos, a un grupo en Colombia, minúsculos de seres humanos. Pero hemos encontrado que los más grandes criminales de guerra y genocidios en el mundo han sido personas preparadas y concretamente hombres preparados en las mejores universidades del mundo Senador Orduz, esos han sido los criminales de guerra más grande que ha conocido la humanidad. Gente muy inteligente, gente muy reconocida, estadistas, pero son cero humanidad, que tan poca o ninguna humanidad han tenido y se catalogan seres humanos. De manera que la Corte Penal lo que nos lleva es a impulsar lo que es el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y nos debe reforzar valores sociales.

En quinto lugar: Deben educar a las actuales y futuras generaciones. Claro educar a esta generación y a las actuales generaciones en cuanto respeto por la dignidad humana, en cuanto al respeto por la vida y todos los derechos de primera y segunda generación que de ahí se desprenden.

En sexto lugar, deben fortalecer la probidad individual, la probidad del ser humano, del individuo, no solamente en cuanto a lo social sino en la formación individual, en cuanto a la formación integral del individuo, en cuanto a lo que tiene que ver, y qué mejor que a través del respeto a estas normas las cuales la humanidad ha logrado compilar durante mucho tiempo y pagando un alto precio de vidas.

En séptimo lugar, debe desterrar y provenir futuras barbaries humanas, no en ese orden de prioridades, quizás esta puede ser la principal. Si con esto nosotros logramos prevenir, el que sea masacrada una persona, el que sea torturada una persona en el mundo, logramos nosotros nuestro cometido. Hay un dicho judío que dice: Que salvando a una persona salvamos a la humanidad. Como decía Jhon Don un gran pensador, decía algo muy interesante, decía lo siguiente y esto tiene más vigencia que nunca en cuanto a este tema de la Corte Penal Internacional. Decía: "Cuando un crimen de estos ocurre en cualquier lado del mundo, no es crimen que se comete contra un Estado", es que este tipo de crímenes no son contra los Estados, son contra la humanidad.

Cuando un juez colombiano juzga un crimen de estos, juzga es al hombre, claro, investido del poder de un Estado, pero a nombre de toda la humanidad en su conjunto. Cuando un crimen de estos se comete en Sierra Leona, en Ruanda, en los Balcanes o en Colombia. Yo como ser humano del mundo, de cualquier país del mundo, esté yo en Australia, me tengo que conmovir, porque si no me conmuevo, eso es como cuando a mí me matan por pedacitos, si no me conmuevo, yo formo parte de esa impunidad y formo parte de todo ese concierto que está atentando contra la humanidad y que la va mermando como tal.

Y la única manera como yo puedo evitar, dice así, "porque cuando un crimen de esos ocurre están mermando mi humanidad", dice Jhon Don, me hace menos ser humano, y cuando me hacen menos ser humano, me hacen menos sensible. Ya no me conmuevo, ocurre un crimen de estos y ya mis ojos permanecen secos, ya mi mente comienza entonces a compartimentarse y ya comienza a formar parte de mi pasado y eso no puede ser. De la única manera como yo puedo hacerlo es conmoviéndome, decía así, conmoviéndome como

tal y tomando medidas en ese asunto. Pues quiero decirles que hoy estamos cumpliendo el sueño de Jhon Don, estamos cumpliendo, no nos estamos conmoviendo.

Hoy Colombia está dando paso, y para Colombia toma una preponderancia por encima de cualquier país. Costa Rica lo ratificó, pero no está en guerra, Suiza también lo hizo. Colombia es el país del mundo que más lo necesita y para Colombia hay un valor importantísimo y la Comunidad Internacional así lo tiene que reconocer, tiene un valor muy importante, el valor que tiene en este momento el Estado colombiano, el valor del Gobierno al presentar el proyecto, el valor del Congreso de la República, el valor de las Comisiones Segundas de Senado y Cámara de Representantes, el valor de los colombianos al apoyar este proyecto, claro, porque con esto estamos dando ese mensaje absolutamente claro, no solamente a los genocidas y criminales de guerra en el mundo, particularmente a aquellos en Colombia que creen que pueden seguir utilizando este tipo de métodos y de medios de combate. Para ellos el mensaje es claro, que el mundo les quedará pequeño. Resalto el hecho que todas las fronteras colombianas han ratificado el Estatuto de Roma, Venezuela lo ratificó, Ecuador, Panamá fue el último en ratificar, el mundo entero está ratificando; ya en el planeta no les quedará espacio donde se puedan esconder, les tocará esconderse en un lugar distinto al planeta tierra, para que no los alcance el largo brazo de la justicia internacional.

Finalmente quiero agradecer al doctor Benjamín Higuera, agradecer a usted señor Presidente, a usted doctor Puentes, a la doctora María Eugenia Jaramillo, al honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez, quienes conjuntamente elaboramos esta ponencia, fue de común acuerdo, fue enriquecida, fue concertada, fue un poco extensa por las razones que ya expusimos anteriormente. Por estas y muchas razones que ya el país conoce, es que nosotros estamos pidiendo se apruebe el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que le demos segundo debate en la Cámara de Representantes, en el Senado de la República, para que Colombia pueda adherirse a ese instrumento internacional. Ya hay 66 países que lo han ratificado, ya superamos la barrera de los 60, y el estatuto entra en vigencia 60 días después del primer día siguiente a la sexagésima ratificación o depósito de ratificación.

En otras palabras, ¿qué ocurre? Eso ocurrió a principios de abril, se cumplieron los 60 países, el primer día después es el 1° de mayo, a eso hay que sumarle 60 días, de manera que el 1° de julio entra en vigencia el Estatuto de Roma en el mundo, para aquellos países que no han ratificado. En el caso de Colombia, es urgente y yo creo que si esto lo podemos evacuar hoy, y solamente en dos semanas, el martes dentro de dos semanas podemos evacuarlo en Cámara y en el Senado de la República, como así quiero pedirles a los Senadores de la Comisión Segunda del Senado y a la Comisión Segunda de la Cámara y a los honorables Representantes de la Comisión Segunda de la Cámara, que lo hiciéramos en nuestras respectivas plenarias. El Gobierno yo sé que va a ratificar previa revisión de la Corte Constitucional, la Corte ya ha revisado de acuerdo con elementos de

urgencia, que así ha manifestado. Por ejemplo, el Convenio de Honduras lo revisaron en tres días.

Tenemos que solicitarle a la Corte que lo revise rápidamente, porque yo sé que el Gobierno también tiene la premura de ratificar este Tratado. Si logramos que este Tratado sea ratificado ahora, por llamarlo de alguna manera en el mes de mayo, esto entrará en vigencia el 1° de agosto para Colombia, que sería un corte de cuentas muy importante. Agradezco al señor Presidente y a los honorables Parlamentarios de la Comisión Segunda del Senado y de la Cámara de Representantes y agradecer al equipo de ponentes de la Cámara de Representantes.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes:

Este proyecto de ley de trascendencia y de mucha importancia para la humanidad, será como lo hemos hecho aquí en la Comisión Segunda y como lo hicimos con toda la responsabilidad y con toda la seriedad que se merece. Quiero pedirle excusas al señor Ministro de Justicia, por no haberlo presentado en el día de hoy en esta sesión. Igualmente al señor General Manuel Guillermo Franco Páez, delegado del Ministerio de Defensa Nacional ante este debate del día de hoy y a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que también se encuentran en la comisión y demás personas que aquí nos acompañan, a los señores periodistas.

Cedo el uso de la palabra a la honorable Representante a la Cámara, ponente de la Comisión Segunda de la Cámara, doctora María Eugenia Jaramillo, posteriormente daremos el uso de la palabra tanto al Ministro de Justicia y demás funcionarios, como para el resto de Senadores y Representantes a la Cámara.

Toma la palabra la honorable Representante a la Cámara, doctora María Eugenia Jaramillo, Ponente:

Gracias señor Presidente, un saludo para el señor Ministro, para el señor General Manuel Guillermo Franco, para los funcionarios de Derechos Humanos de la Vicepresidencia, que también nos acompañan en el día de hoy, y un saludo de bienvenida al Capitán de Navío Jorge Alberto Azula Acosta, quien es nuestro nuevo enlace de la Armada ante el Congreso, quiero darle la bienvenida a esta Comisión.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional pareciera el hijo del Senador Jimmy Chamorro, él se ha encargado de hacer una gran difusión nacional sobre lo que consideramos, es un instrumento internacional que va a permitir jalonar el proceso de paz. Pareciera como extraño, pero sí es un mensaje directo a los violentos, o se ajustan o los ajusta la Corte Internacional. Es necesario que nosotros perdamos el miedo y los temores, porque aunque esta ley es irretroactiva, es claro también que no califican los procesos de amnistía, y eso es lo que tiene con más angustia a los grupos subversivos. A pesar de que se dé un proceso de paz y haya una amnistía, los crímenes que considera la Corte y que sean posteriores a la entrada en vigencia de esta, van a ser juzgados como tal, independientes de amnistía o no.

Sufrimos mucho en este país, hay muchos crímenes atroces, pero hay unos crímenes que se quedan anónimos y que hay una gran conciencia colectiva al saber que esta Corte va a permitir sacar del anonimato tantos crímenes. Yo soy de una región selvática, y he visto cómo desciende la

población de jóvenes, indígenas día a día en estas zonas aisladas y apartadas de Colombia. La guerrilla ha reclutado muchos jóvenes entre 14 y 19 años, muchísimos jóvenes que no son de ciudades, de familias que no tienen acceso a los medios de comunicación para hablar de este reclutamiento forzado, de esta obligatoriedad de las familias a ceder sus jóvenes para lo que llaman la guerra.

Y son muchos los jóvenes que han desaparecido, miles de jóvenes indígenas se han perdido de la selva y con ellos la tradición y la cultura. ¿Será que esto es genocidio? Habrá que revisarlo en su determinado momento, pero como esto ha sucedido, con muchos jóvenes en nuestro país y son muchos los crímenes que ya están encima de esta historia de Colombia. Es necesario entonces que se haga un pare, que se haga una alerta y que sepan los violentos que va haber una Corte que va a estar atenta y vigilante, si nuestro sistema jurídico en un momento dado y todos los sabemos, está presionado y no puede hacer los juzgamientos debidos.

La Corte entonces es una realidad y, es un deber nacional que nosotros la aprobemos. Yo quisiera que me permitieran dar lectura al preámbulo del Estatuto de Roma de la Corte y en él se resume todo el sentimiento, todo el proceso ideológico que llevó a la necesidad de crear esta Corte Internacional, dice así: "El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: PREAMBULO: Los Estados Partes en el presente estatuto, conscientes de que todos los pueblos están unidos por estrechos lazos y sus culturas configuran un patrimonio común y observando con preocupación que este delicado mosaico puede romperse en cualquier momento. Teniendo presente que en este siglo millones de niños, mujeres y hombres han sido víctimas de atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad. Reconociendo que esos graves crímenes constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad.

Afirmando que los crímenes más graves de trascendencia para comunidad internacional en su conjunto, no deben quedar sin castigo. Y que a tal fin hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia, decididos a poner fin a la impunidad de los actores de esos crímenes y a contribuir así a la prevención de nuevos crímenes. Recordando que es deber de todo Estado ejercer su jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales, reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en particular que los Estados se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. Destacando en este contexto que nada de lo dispuesto en el presente Estatuto deberá entenderse en el sentido de que autoriza a un Estado Parte de intervenir en una situación de conflicto armado o en los asuntos internos de otro Estado.

Decididos a los efectos de la consecución de esos fines y en interés de las generaciones presentes y futuras a establecer una Corte Penal Internacional de carácter permanente, independiente y vinculada con el sistema de las Naciones Unidas que tenga

competencias sobre los crímenes más graves de trascendencia para la Comunidad Internacional en su conjunto. Destacando que la Corte Penal internacional establecida en virtud del presente Estatuto, será complementaria de las jurisdicciones penales nacionales decididos a garantizar que la justicia internacional sea respetada y puesta en práctica en forma duradera, ha convenido en lo siguiente:

Artículo 1°. *La Corte.* Se instituye por el presente una Corte Penal Internacional, la Corte será una institución permanente, estará facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional, de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales. La competencia y el funcionamiento de la Corte se regirán por las disposiciones del presente estatuto.

Con este preámbulo señores, señoras, está dicho todo, es la necesidad del juzgamiento de los crímenes atroces, a veces no por incompetencia o no porque conscientemente deba hacerse, pero sabemos que la misma guerra limita la ejecución de la justicia, limita que haya justicia en este país y que se sigan cometiendo crímenes. La Corte va por lo menos a generar un cuestionamiento a estos violentos y van a saber que la impunidad ya no es universal. Que este instrumento universal como tantos otros que hemos aprobado, con el Senador Rafael Orduz que hemos compartido varios de estos que tienen que ver con la salud ambiental, con la bioseguridad, con tantos instrumentos internacionales que protegen el ser humano, este instrumento es también para proteger la vida del ser humano; pero sobre todo, para estos crímenes que todos los días debilitan nuestra democracia, no queden impunes. Es un mensaje claro, concreto y conciso a los violentos o paran esta ola violenta de muerte atroz en nuestro país, o va haber una Corte que se va a encargar del debido juzgamiento.

Toma la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Quería ante todo felicitar al Senador Jimmy Chamorro por su magnífica presentación, también felicitar a nuestra amiga, la honorable Representante por su lectura muy oportuna de las razones de constitución de la Corte Constitucional. Simplemente quería decir que por unas obligaciones súbitas que me han surgido de una llamada me tengo que retirar y quiero antes de hacerlo, manifestar mi pleno acuerdo con la aprobación del proyecto y mi respaldo para las siguientes sesiones y desde luego, para lo que las consecuencias de esta aprobación pueda producir.

Como yo soy uno de los causantes de una eventual falta de quórum de la Comisión Segunda del Senado y dado el gran acuerdo que hay al respecto, yo me permitiría solicitar, que se sometiera, por lo menos en lo que corresponde a Senado, se someta a votación el proyecto para que siga la discusión posteriormente.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión Segunda de la Cámara:

Señor Ministro, vamos a aprovechar que los señores Senadores están tan amplios aquí, que quieren darle aprobación al proyecto, por lo menos en lo que respecta al Senado de la República. Solicito al señor Secretario de la Comisión Segunda del Senado, se sirva leer cómo finaliza la proposición con que termina el proyecto.

El señor Secretario se dispone a dar lectura a la proposición final con que termina el informe del proyecto.

Proposición final

Dése primer debate al Proyecto de ley número 221 de 2001, Senado, "por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", hecho en Roma el 17 de julio de 1998. De los honorables Senadores y Representantes, Jimmy Chamorro Cruz, Senador de la República; María Eugenia Jaramillo, Manuel Ramiro Velásquez, Benjamín Higueta, Jaime Puentes Cuéllar, Representantes a la Cámara.

El señor Presidente de la Comisión Segunda de la Cámara, honorable Representante Jaime Puentes Cuéllar, somete a consideración de la Comisión Segunda del Senado la proposición con la cual termina el informe de ponencia. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión Segunda del Senado? Ha sido aprobada por la Comisión Segunda del Senado.

El señor Secretario informa a la Presidencia que se trata de una ponencia conjunta de Senado y Cámara.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión Segunda de la Cámara:

Someto a consideración de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes la proposición con la cual termina el informe de ponencia. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión Segunda de la Cámara? Ha sido aprobada por la Comisión Segunda de la Cámara.

ARTICULADO DEL PROYECTO:

El señor Presidente de la Cámara solicita al señor Secretario de la Comisión Segunda del Senado, se sirva leer el articulado del proyecto:

El señor Secretario informa a la Presidencia que el estatuto consta de 123 artículos y el proyecto que lo aprueba consta de tres artículos.

El señor Presidente de la Cámara, quien se encuentra presidiendo, pregunta a la Comisión Segunda del Senado si quieren que se omita la lectura del articulado. Así lo quieren las Comisiones de Senado y Cámara.

Toma la palabra el honorable Senador Ricardo Losada Márquez:

Señor Presidente, yo quiero que la Secretaría nos informe qué hemos aprobado exactamente para no caer en algún vicio de procedimiento.

El señor Secretario de la Comisión Segunda del Senado informa que ha sido aprobado de acuerdo con la última manifestación del señor Presidente, la omisión de la lectura del articulado del proyecto aprobatorio.

Toma la palabra el señor Ministro de Justicia:

Yo creo que los artículos deben leerse, los de la ley aprobatoria que son tres.

Toma la palabra el señor Presidente de la Cámara:

Entonces si hemos incurrido en alguna irregularidad podemos corregir, pero todo se debe precisamente a la agilidad que queremos darle a la aprobación de este proyecto de ley.

Señor Secretario, sírvase leer el articulado del proyecto.

El señor Secretario se dispone a dar lectura al articulado del proyecto:

Artículo 1°. Apruébase el Estatuto de Roma de la corte Penal Internacional, hecho en Roma el día 17 de julio de 1998.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional hecho en

Roma el día 17 de julio de 1998, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El señor Secretario informa que está leído el articulado de la ley aprobatoria del Estatuto.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes:

Pregunto a los honorables Miembros de la Comisión Segunda del Senado si aprueban el articulado leído. Ha sido aprobado el articulado por la Comisión Segunda del Senado. Pregunto a los honorables Miembros de la Comisión Segunda de la Cámara, si aprueban el Articulado leído. Ha sido aprobado el articulado por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

TITULO DEL PROYECTO:

"por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma el día 17 de julio de 1998".

El señor Presidente somete a consideración de las Comisiones Segundas de Senado y Cámara el Título del Proyecto. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueban los honorable Senadores miembros de la Comisión Segunda del Senado el Título del Proyecto? Ha sido aprobado. De igual forma pregunto a los honorables Representantes Miembros de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes si aprueban el título del Proyecto. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueban el título del proyecto? Ha sido aprobado por la Comisión Segunda de la honorable Cámara.

¿Quieren los honorables Senadores de la Comisión Segunda del Senado, que este proyecto de ley tenga segundo debate? Sí lo quieren. ¿Quiere la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes que este proyecto de ley tenga segundo debate en la Plenaria del Senado? Así lo quiere la Comisión. Se designan como ponentes para segundo debate a los mismos honorable Senadores y honorables Representantes a la Cámara que fueron ponentes para primer debate.

Hay un receso para los honorables Senadores Miembros de la Comisión Segunda del Senado de la República.

El señor Secretario General de la Comisión Segunda del Senado invita a los honorable Senadores Miembros, para continuar la sesión en el recinto de esta célula legislativa.

El señor Presidente de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes, doctor Jaime Puentes Cuéllar invita a los honorables Representantes miembros de la Comisión Segunda de la Cámara, para continuar sesionando.

Se levanta la sesión conjunta.

El Presidente (E.) Comisión Segunda honorable Senado de la República,

Jimmy Chamorro Cruz.

El Presidente Comisión Segunda honorable Cámara de Representantes,

Jaime Puentes Cuéllar.

El Secretario General Comisión Segunda honorable Cámara de Representantes,

Hugo Alberto Velasco Ramón.

El Secretario General Comisión Segunda honorable Senado de la República,

Felipe Ortiz M.

**COMISION TERCERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 121 DE 2002**

(junio 5)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 11:00 a.m. del día 5 del mes de junio de 2002, previa citación escrita, se reunieron en el Recinto de esta Célula Legislativa, los miembros de la Comisión Tercera Constitucional Permanente, con el fin de poner a consideración el siguiente orden del día, procediéndose al llamado a lista.

Honorable Senador Camilo Sánchez O:

Señor Secretario tiene usted el poder. Favor llamar a lista.

Doctor Rafael Oyola Secretario:

Barco López Víctor Renán, Camargo Salamanca Gabriel, Char Abdala Fuad Ricardo, Dussán Calderón Jaime, García Orjuela Carlos, Irarorri Hormaza Aurelio, Londoño Capurro Luis Fernando, López Cabrales Juan Manuel, Luna Conde José Ramiro, Sánchez Ortega Camilo, Sefair López Carlos Romano, Vélez Trujillo Luis Guillermo, Yépes Alzate Omar, Zuccardi de García Piedad, Zuluaga Salazar Orestes. Señor Presidente le informo que han contestado a lista seis honorables Senadores, hay quórum para deliberar.

En el transcurso del debate se hicieron presentes los siguientes honorables Senadores:

Barco López Víctor Renán, Camargo Salamanca Gabriel, Char Abdala Fuad, García Orjuela Carlos, Irarorri Hormaza Aurelio, Londoño Capurro Luis Fernando, López Cabrales Juan Manuel, Luna Conde José Ramiro y Zuccardi de Piedad García.

Honorable Senador Camilo Sánchez O:

Se puede iniciar el debate oyendo a los diferentes funcionarios que fueron invitados en el día de hoy para el tema, y solicito al Secretario expresar ¿cuál es el segundo punto del Orden del Día?

Doctor Rafael Oyola:

Sí, Señor Presidente, para la Sesión del día de hoy con respecto al Proyecto de ley número 201 de 2000 Senado, 170 de 2001 Cámara, *por la cual se dictan normas relativas a la administración, fabricación, explotación y comercialización de las sales que se producen en las salinas marítimas ubicadas en el municipio de Manaure Guajira y las salinas de Zipaquirá y se dictan otras disposiciones.* Fueron invitados los siguientes personajes: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Juan Manuel Santos; del Interior doctor Armando Estrada Villa; de Desarrollo Económico doctor Eduardo Pizano de Narváez; de Minas y Energía doctora Luisa Fernanda Lafourie; el Director Nacional de Planeación doctor Juan Carlos Echeverri; el señor Gobernador de La Guajira doctor Hernando de Luque; la Alcaldesa de Manaure doctora Sara Aguilar Huertas; el señor Armando Valbuena Representante de la Asociación Nacional Indígena de Colombia; señora Irinda Portillo representante de la Asociación Sumain Ichi y el señor Alex de Luque Guayari Representante de la Asociación Waya Wayúu. Señor Presidente esos son los invitados para debatir el proyecto de salinas de Manaure y Zipaquirá.

Honorable Senador Camilo Sánchez O. Presidente:

Yo quiero decirle a los Senadores que este parecía un proyecto muy sencillo, y hemos visto

que hay unos conflictos bastante fuertes y que podemos ocasionar sin proponernos una guerra en las poblaciones de La Guajira, por eso invitamos a todas estas personas para que hagan su exposición y poder votar de una manera eficaz este proyecto. Le vamos a dar la palabra en primera instancia al Director del IFI que está en este momento presente para que nos pueda ilustrar con lo que le corresponde en su tema y además, como ya me lo dijo en privado va a ser muy ilustrativo en este debate. Posteriormente darle la palabra al Ministerio de Desarrollo, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Minas para que cada uno de ellos también den sus puntos de vista y posteriormente oír a las comunidades que están siendo vinculadas en el proyecto, ese va a ser el proceso. Doctor Omar tiene la palabra.

Honorable Senador Omar Yépez Alzate:

Presidente, simplemente es para que nos diga qué es lo que hay hoy, y qué es lo que se pretende con el proyecto, la diferencia fundamental entre una cosa y la otra y qué es lo que ha provocado la controversia como para informarnos bien en detalle.

Honorable Senador Camilo Sánchez O:

Este es un proyecto muy, mejor dicho en este momento hay un conflicto de intereses bastante grande por que es un proyecto que trata de dejar en claro un arreglo que se hizo en 1991 en La Guajira, donde las dos comunidades indígenas que estaban haciendo el manejo de la sal, llegaron a un acuerdo para poder hacer la recolección de la misma a través de unas cosechas que eran dos cosechas las que se hacían en ese momento y se firmó un convenio, ese convenio lo están redactando aquí varios representantes convirtiéndolo en una ley, para que eso quede en firme y no haya ningún inconveniente; ¿qué ha sucedido hasta el momento?

Que las partes se pusieron de acuerdo en que la recolección se haga con una sola cosecha de indígenas, donde los indígenas estuvieron de acuerdo en ese tema, donde tenemos unos problemas graves es en el tema fundamental, si va a ser una concesión o una operación, sí es concesión, están preocupados porque muy seguramente una de las partes de las comunidades indígenas va a quedar por fuera de ese convenio que se había firmado en 1991 y por consiguiente ahí es donde empieza esa pelea que se va a dar en el departamento de La Guajira, están diciendo además que ya tiene nombre propio, se podría decir si se deja de esta manera la concesión y lo que nosotros queremos que quede claro es que no hay nombre propio, se podría decir, si se deja de esta manera la concesión y lo que nosotros queremos que quede claro es que no hay nombre propio o que no debe haber nombre propio y que sí se tiene que hacer respetar el convenio para que las comunidades indígenas puedan seguir haciendo ese trabajo, se esta hablando de que la parte que tiene que ver con el IFI, el IFI termina su contrato, sale de La Guajira pero el problema grave en ese momento es que el IFI es el encargado de hacer lo que tiene que ver con el acueducto de la ciudad de Manaure, si eso pasa pues van a tener un problema muy grave en la parte de salubridad y en la parte de servicios públicos por eso era importante que viniera el Director del IFI para que nos diga cómo es una terminación del contrato y quién vendría a representarlos o reemplazar esa parte del convenio que en un momento terminado no hay claridad y aquí lo que vamos a oír es las diferentes partes, porqué unos dicen que se debe hacer una concesión

y por qué otros dicen que debe ser una operación y porqué pensamos que es necesario que esto se haga rápidamente, porque supuestamente en el Ministerio de Minas se está haciendo ya rápidamente llegar a unos mejor dicho a través de la parte de Minas cómo es que se llama, del Código de Minas, perdón que se me olvido la palabrita clave, del 7 de agosto que se firmó, se está haciendo todo lo posible para que esto salga rápidamente y pues si sale antes que la ley, no tendría sentido que esta ley llegara a feliz termino, entonces por eso estamos preocupados de ver que se está corriendo mucho, pues nos gusta que el Gobierno este corriendo en sacar esto, pero que nos preocupa que lo estén haciendo en este momento donde esta ley esta ya aportas de quedar aprobada en el Congreso de Colombia, entonces esa es a resumen más o menos de las partes.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Presidente le informo que el Ministro de Hacienda Juan Manuel Santos, se excusó para asistir a la invitación que la habíamos formulado, por estar citado con anterioridad a la Comisión Séptima de la Cámara.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Perfecto, aquí estuvo la Viceministra y muy seguramente ahora vuelve después de la Comisión Séptima, yo creo que en este momento ya tenemos quórum decisorio, ah falta uno, director de IFI doctor Pablo Muñoz, tiene la palabra.

Doctor Pablo Muñoz, Director IFI:

Muchas gracias, buenos días señor Presidente, honorables Senadores, señor Viceministro, señores funcionarios, muchas gracias por la oportunidad honorable Senador Camilo Sánchez, y con su venia quisiera hacer la siguiente introducción, podemos radicar ante Secretaría para que si usted lo considera pertinente distribuya entre los honorables Senadores, un resumen ejecutivo de todos los antecedentes legales de este tema de la concesión salinas, que la verdad es bastante extenso y como es extensa la historia del manejo que ha tenido el IFI con la concesión salinas, como ustedes recordarán desde el año 31 hasta el año 70, el tema de la sal en Colombia lo manejaba el Banco de la República con base en una ley del año 68 se hizo una capitalización al IFI y en medio de esa capitalización se le sustrajo al Banco de la República el manejo administrativo que tenía del tema de la sal y por razones que en su momento tal vez tendrían alguna explicación pero que hoy no subsisten de ninguna forma al IFI que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria le han colgado durante estos últimos 32 años el tema de la sal en una circunstancia que no es la más apropiada, primero porque no tiene nada que ver con la naturaleza jurídica de la Institución, segundo porque le distrae gravemente su capacidad de actuar para cumplir su objeto social que es ser un banco de segundo piso, y tercero porque por las limitantes legales que como entidad bancaria tiene el IFI y por las nuevas limitantes que se le han impuesto al IFI a raíz de la redefinición de su norte y de su objeto social nacidos de unas decisiones de Compes del año 99 y de unas decisiones posteriores de cambio estatutario pues nada más ajeno a la actividad del IFI que el tema de la sal, entonces con su venia señor Presidente, creo que sería de la mayor ilustración por que es un objetivo sin ningún adjetivo calificativo, un

objetivo análisis de toda la historia jurídica que nos tiene al punto de donde estamos hoy.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Me parece perfecto entonces vamos a sacarle fotocopias para entregarle de todas maneras a cada uno de los Senadores. Doctor Pablo como acabamos de registrar quórum decisorio para poder hacer ya el trámite de una manera en firme, yo le pediría al señor Secretario que el Orden del Día sea leído.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día 5 de junio de 2002

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 119 de mayo 7 de 2002

Acta número 120 de mayo 15 de 2002

III

Consideración y aprobación de proyectos para primer debate

Proyecto de ley número 209 de 2002 Senado, 174 de 2001 Cámara, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, 55 años y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante José Maya Burbano.

Ponentes: Gabriel Camargo Salamanca y Camilo A. Sánchez Ortega.

Publicación: *Gaceta* 113 de 2001.

Primera ponencia *Gaceta* 197 de 2002.

Proyecto de ley número 201 de 2001 Senado, 170 de 2001 Cámara, por la cual se dictan normas relativas a la administración, fabricación, explotación y comercialización de las sales que se producen en las salinas marítimas ubicadas en el municipio de Manaure, Guajira y las salinas de Zipaquirá y se dictan otras disposiciones.

Autor: ex Ministro de Desarrollo Económico, doctor Augusto Ramírez Ocampo.

Ponentes: honorables Senadores Camilo A. Sánchez Ortega, Gabriel Camargo Salamanca y Jaime Dussán Calderón.

Publicación: *Gaceta* 170 de 2001 .

Ponencia primer debate *Gaceta* 177 de 2002.

Invitación a los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos; del Interior, doctor Armando Estrada Villa; de Desarrollo Económico, doctor Eduardo Pizano de Narváez; de Minas y Energía, doctora Luisa Fernanda Lafourie; el señor Director Nacional de Planeación, doctor Juan Carlos Echeverry; el señor Gobernador de La Guajira, doctor Hernando de Luque; la Alcaldesa de Manaure, doctora Sara Aguilar Huerta; el señor Armando Balbuena Guauriyu, Representante de la Asociación Nacional Indígena de Colombia; a la señora Irinda Portillo, Representante de la Asociación Sumain Ichi y al señor Alex D'Luque Guauriyu, Representante de la Asociación Waya Wayúu.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V
Lo que propongan los honorables Senadores
 El Presidente de la Comisión,
Camilo A. Sánchez Ortega.
 El Vicepresidente,
Orestes Zuluaga Salazar.
 El Secretario,
Rafael Oyola Ordosgoitia.

Honorable Senador Camilo Sánchez:
 En consideración el Orden del Día, se aprueba.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:
 Sí lo aprueban, señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Leamos las actas para que sean aprobadas, señor Secretario.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Actas número 119 de mayo 7 de 2002, y Acta número 120 de mayo 15 de 2002, están leídas las actas, señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

En consideración las actas, ¿se aprueban?

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Sí la aprueban, señor Presidente, tercer punto:

Consideración y aprobación de proyectos para primer debate, Proyecto de ley 209 de 2002 Senado, 174 de 2001 Cámara, *por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca 55 años y se dictan otras disposiciones*, el ponente es el Senador Camilo Sánchez Ortega.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Es Gabriel Camargo, pero como no está él, es una estampilla común y corriente igual a todas, cumple los requisitos como lo hemos hecho hasta el momento, entonces yo creo que podemos salir de eso rápidamente, doctor Fuad.

Honorable Senador Fuad Chad Abdala:

Donde el artículo señala, que se puede aplicar la estampilla para todas las operaciones que se realicen en el departamento y sus municipios, eso quiere decir que estamos autorizando para que apliquen estampillas en la venta de gasolina, de todo tipo de productos, todas las actividades o sea estamos aprobando reforma tributaria, IVA, dos por mil, tres por mil, yo creo que la estampilla nació con el propósito de grabar los contratos y las operaciones que realice el departamento, los contratos que se realicen con el departamento o con los municipios, entonces ya estamos viviendo experiencias, en el departamento del Atlántico se aplicó un uno por mil en todas las actividades que se realicen en el departamento, entonces yo no sé si nosotros estamos aprobando con ese criterio, estamos entendiéndolo que es así y entonces no hay ningún problema, estamos autorizando a todos los departamentos del país para que creen todo tipo de impuesto, tipo IVA, o tres por mil, en todo tipo de actividades, venta de alimentos, venta de gasolina en fin en todo, yo no sé honorables Senadores si están de acuerdo si esto debe limitarse solamente a los contratos que realice el departamento y los municipios o si le damos la autorización para que puedan aplicar la estampilla, porque la figura de la estampilla es una figura de aplicar, de pegar un elemento como la estampilla, no sé si la estamos permitiendo para que se realice en todo tipo de actividades pues, que quede claro eso por parte del Senado, por parte de la Comisión.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Yo quiero decirle que como lo hemos discutido en oportunidades anteriores esta claro eso, solamente ha ocurrido eso en el departamento del Atlántico, donde convirtieron eso casi en un IVA, pero en ningún otro departamento a sucedido, yo creo que lo que vamos hacer hacia el futuro sí es ponerle cortapisa para que no haya ningún problema, lo que pasa es que, esas son normas para universidades, las asambleas.

Honorable Senador Fuad Char A:

Presidente, es que, en la redacción del artículo en vez de decir "las actividades que se realicen en el departamento" poner: En las actividades que se realicen por el departamento, porque en el departamento sí le daría espacio a todo tipo de... a todas las actividades.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

No hay ningún problema, yo creo que, además la idea nuestra es tratar de ayudar a la Universidad de Cundinamarca y no habría ningún problema en que quede limitado porque hasta el momento ha sido ese el concepto casi general que se ha hecho en el país, entonces nosotros acogeríamos su propuesta para que de esta manera quede totalmente, no se pueda permitir se pueda colocar un IVA adicional en cualquier departamento de Colombia, empezaremos con la de Cundinamarca para hacer la propuesta, señor Secretario por favor leer el proyecto.

Doctor Rafael Oyola:

Por la cual se autoriza la estampilla Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca 55 años y se dictan otras disposiciones.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Ustedes quieren que se lea todo el artículo, o hacemos como ya dijimos con la modificación que presenta el doctor Fuad para que quede claramente estipulado que solamente se grabaran los contratos del departamento, los contratos realizados por el departamento, entonces esa sería la modificación, no leamos el articulos sino simplemente. En consideración la proposición con que termina el informe, se aprueba!

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Sí la aprueba, señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

El articulado se omite como ya dijimos con la modificación presentada por el doctor Fuad. En consideración el articulado del proyecto.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Título del proyecto.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca 55 años y se dictan otras disposiciones. Esta leído el título, señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

En consideración el título del proyecto.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Sí lo aprueba, señor Presidente

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

¿Quiere la Comisión que se le dé segundo debate a este proyecto?

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Sí lo quiere, señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Se nombran como ponentes los mismos, el doctor Gabriel Camargo como coordinador y Camilo Sánchez por ser los dos de Cundinamarca.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Así se hará, señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Seguimos con el Orden del Día y sigue con la palabra el doctor Pablo Muñoz.

Doctor Pablo Muñoz, Director IFI:

Gracias señor Presidente, resumiendo entonces, el IFI le fue adjudicada esta responsabilidad ajena totalmente a su objeto social, en el año de 1970 y en tal virtud suscribió con la Nación representada por los Ministerios de Hacienda y de Minas un contrato para hacer la administración de todo el tema de las sales y de allí nace la figura de la concesión salinas que ha venido operando, tal contrato debía terminar en el año 2000, como antecedente de estos hechos y a la vista de que el contrato tenía un término fijo hay los siguientes elementos que yo creo que son relevantes para la ilustración de los señores legisladores: en el año 91 a raíz de unas conversaciones que se tuvieron para en medio de algunas dificultades de orden público que se habían presentado en el departamento de La Guajira y para tomar una definición sobre el tema de la sal, se firmó un acuerdo interinstitucional con la comunidad guajira representada por sus autoridades indígenas, tema este que tuvo mayor relevancia a partir de la expedición de la constitución que le reconocía a estas etnias todos los derechos tradicionales que pudiesen tener sobre la tierra y sus utilidades y en tal virtud desde esa época hubo un compromiso por medio del cual el Gobierno debía constituir una sociedad para la explotación de las sales en la zona de Manaure, acuerdo este, que en su momento tuvo el aval como obligatorio y vinculante para el Gobierno después de un fallo de la Corte Constitucional cuando tuvo que pronunciarse al respecto.

En consecuencia de ese origen, de ese antecedente más o menos remoto en el año 2001 el Gobierno Nacional presentó a consideración del Congreso por el entonces Ministro Augusto Ramírez Ocampo un proyecto de ley que es básicamente el mismo que ahora esta en discusión de esta honorable Corporación, posteriormente a la presentación de este proyecto de ley y este es un hecho relevante el Gobierno Nacional expidió el Código de Minas en el cual pues introdujo sustanciales modificaciones en el régimen de la adjudicación de las concesiones y unificaba en una sola autoridad minera el tema de la sal, vinculando este tema como una responsabilidad de Minercol en el entendido en que allí ya se habían fusionado lo que eran las dos entidades administrativas que anteriormente tenían el manejo de este asunto, ante la imposibilidad de desmontar el contrato entre la Nación y el IFI porque no había habilitado quién recibiese esta administración decidió el Gobierno Nacional en dos ocasiones prorrogar en cabeza del IFI la responsabilidad de

esta administración y es así como el último decreto que es el 2883 de diciembre de 2001 toma básicamente dos decisiones, que es que el tema de la sal en el país debe distinguirse en dos partes el tema de Manaure y el resto de las salinas del País, en cuanto al resto de las salinas estas son las más conocidas de Zipaquirá, los Llanos, Utín, Restrepo, y las de Nemocón la decisión del Gobierno fue la de que debería hacerse una licitación pública para ver dentro de la nueva normativa del Código de Minas a quién se adjudicaba la explotación de estas minas con especial consideración de la importancia que revisten porque son de las cuales se hace el abastecimiento para la sal de consumo humano en el país y en el tema de Manaure atado al antecedente del acuerdo del 91 atado a las razones históricas que significa para la población, para La Guajira se decidió que entonces la sustitución del IFI allí lo debería hacer la sociedad que se pretende crear con este proyecto de ley la cual sería la responsable de la explotación de la sal en esa región y ahí mismo vino a confirmarse que ésta debía ser la creación de una sociedad de economía mixta en la cual la Nación tuviese un 51% cuando menos de capital y que las comunidades indígenas debían estar suficientemente representadas en la participación accionaria, en ese estado están las cosas y la satisfacción para los intereses de la gente de La Guajira estará dada en la medida que esta sociedad de economía mixta que se pretende crear sea una entidad viable para que produzca los rendimientos que corresponden y para satisfacer las necesidades de las comunidades indígenas de La Guajira, si esta comunidad no es viable pues no tendría ningún sentido su creación y la inquietud que hay hoy en el momento es que en tanto que aquí se estaba tramitando la creación de la sociedad SAMA de otra parte y en su legítimo derecho una comunidad indígena hizo la solicitud a la autoridad minera colombiana para que le adjudicaran esta concesión, sobre este tema que yo creo señor Presidente que es el tema central, porque si habrá de haber adjudicación a la comunidad indígena no sería ninguna razón de ser la creación de la sociedad, y si la sociedad se va a crear debe crearse de forma tal que garantice que sea autosuficiente y cumpla los efectos que están previstos que debe cumplir porque en el intermedio hay un tema muy delicado que es importante que aquí se conozca y luego los funcionarios de concesión salinas podrán detallarlo que es la llamada cosecha indígena de la sal que representa la fuente de abastecimiento para una inmensa población de La Guajira y que hoy se está haciendo, pero subsidiada con recursos del IFI que es lo que nosotros queremos dejar de hacer en cumplimiento además de estas normas legales, entonces esa es la situación actual y esa es la decisión que a mi entender respetuosamente creo que esta puesta es que si se define la creación de la sociedad es para hacerla viable y para que realmente sustituya al Estado en cabeza del IFI en esa actividad de la producción de sal, y en cuanto a las otras salinas pues el Ministerio de Minas podrá informarlo más detalladamente, la referencia que nosotros tenemos es que ya se abrió el proceso licitatorio para desvincular al IFI de este asunto, lo que respetuosamente quiero llamar la atención del honorable Congreso, señor Presidente es de que no hay ninguna duda de que el tema de la sal en este momento en cabeza del IFI, no tiene ninguna justificación no tiene ninguna razón fuera de que esta allí soportando la carga administrativa que ya

el lo había terminado desde el año 2000 pero que por distintas razones no ha podido consolidarse, los funcionarios de salinas, los asesores del IFI, en esta materia están a disposición del señor Presidente y los Senadores para ampliar el tamaño que sea necesario y complementarla.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Bien, yo solamente voy hacerle dos preguntas, uno era el tema del agua, porque es tan importante que el IFI no se vaya, porque ahí hablan que si se va, va haber un problema gravísimo con el acueducto, y segundo cuánto le costaba a Colombia, cuánto era el subsidio que estaba dando el IFI en este momento, cuánto era lo que anualmente estaba pagando y de dónde supuestamente va a conseguir los recursos La Guajira para que esto sea viable.

Doctor Pablo Muñoz, Director IFI:

Ahí hay lo siguiente, en el proyecto de ley hay una previsión general, que es que los activos que están directamente vinculados a la producción de sal deben ser parte del activo que habrá de licitarse y que aquellos bienes que no tienen relación directa con la explotación de sal deben pasar al Ministerio de Desarrollo Económico, en el caso concreto del tema del agua en La Guajira y para resaltar un poco lo paradójico que una entidad financiera este hoy atendiendo el tema del agua, no es solo el tema del agua hay también colganderos y excúsame la expresión tan parroquial señor Presidente, como algunas obligaciones de entretenimiento, salud, hospitales, pero el tema grave aquí es el del agua, el IFI hoy día por cuenta de sus propios recursos hace el mantenimiento de una cantidad inmensamente grande si mal no estoy son unos 400 pozos de agua que son vitales para la comunidad de La Guajira, la posición que el IFI concretamente que es por la que yo puedo responder a tenido sobre este tema es que deben buscarse los mecanismos legales para que esa responsabilidad del tema del agua sea descentralizada, además como constitución corresponde que los molinos deben pasar hacer administrados por autoridades locales, que es a quien corresponde la responsabilidad del suministro de los servicios públicos básicos, bien se que ellos tienen dificultades para este tema y que esas son unas obligaciones que han estado a cargo del IFI.

En cuanto al costo que el señor Presidente pregunta para el IFI, me excusa pues yo solo recibí la citación ayer en la tarde, no tengo la información, más tarde puedo conseguirla, pero le hago esta suma a diciembre 31 el IFI le presentó una cuenta de cobro al Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda por la suma de ciento treinta y ocho mil millones de pesos, que es lo que al entendido el IFI le debe la nación, por haber estado el IFI por causa de esta administración haciendo la explotación de la sal, atención de molinos, de hospitales, el saldo de la deuda que el IFI tiene presentada ante el Ministerio de Hacienda y que el cálculo anual es de mil millones de pesos, puede valer el mantenimiento de los molinos para el agua de la población de La Guajira.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Muy agradecido, ahí está el meollo de este proyecto, aquí vamos a tener un problema gravísimo social porque al no estar el IFI haciendo la función que se está desarrollando hasta el momento y sabiendo que ellos tienen los recursos muy seguramente en ese departamento van haber

los problemas muy graves de salubridad porque mil millones parece muy poquito, pero mil millones es una cifra verdaderamente sin precedentes para un municipio cualquiera en Colombia, yo le pediría doctor Corzo que usted que es uno de los creadores de esta ley, les diera una explicación rápida antes de que hable el viceministro de Desarrollo y de esta manera que los Senadores puedan entender con claridad cuál es la finalidad del proyecto.

Honorable Representante Juan Manuel Corzo:

Muchas gracias Presidente, yo creo que el Presidente el IFI fue muy claro en la exposición y en la historia, trámite de lo que ha sido la concesión de salinas, la responsabilidad que igualmente se le trasladó al IFI, pero por encima de ello, hay que comentarle a los Senadores que habido unos acuerdos históricos entre las comunidades, unas comunidades que siendo por decirlo así de la misma etnia representan diferentes núcleos sociales como es la Sumain Ichi, y los Waya Wayúu y ellos tienen intereses claros porque son los cosechadores históricos de la sal, de tal manera que en eso ha habido un conflicto también histórico, pero ellos han avanzado sabiamente en ese acuerdo, ese acuerdo se ha venido adelantando para que este proyecto de ley avanzara tuvimos el concurso del ex Ministro Augusto Ramírez Ocampo.

Igualmente con la aprobación de esas comunidades indígenas llegaron a un acuerdo de crear SAMA ustedes bien saben que este es uno de los ejemplos que se puede dar, como hay otras empresas a nivel nacional y quiero que se atienda esta parte de explicación, muchas empresas pongamos un ejemplo como Termotasajero u otras tantas a nivel nacional se vendieron o se dieron en concesión o se han pretendido dar en concesión, no ha sido lo más beneficioso para las verdaderas comunidades y quienes son también los dueños propietarios de su territorio, quienes son también los dueños y propietarios de su territorio y quienes han vivido allá durante años, de tal manera que igualmente este proceso se puede dar en concesión a otra empresa X.

Yo creo que lo más sabio e importante es el acuerdo de las comunidades, si ustedes y como lo han hecho y lo han logrado a través de diferentes documentos que han firmado logran fortalecer a una región y que no se le entregue la concesión a una entidad cualquiera o diferente a su territorio, estamos produciendo un hecho administrativo y político importante que es la descentralización, trasladarles el poder a las entidades territoriales para que ellas mismas se fortalezcan y obtengan riquezas, modos viven di, igualmente haya un mejor nivel de vida de las comunidades, por eso lo mejor es el acuerdo de las comunidades, en ese entendido fue lo que se pretendió con el doctor Augusto Ramírez Ocampo, dentro de un proyecto muy limpio y en ese entendido se ha trabajado, desde luego este proyecto implica la creación de una sociedad que se llama SAMA con participación de las comunidades, los Sumain Ichi no han tenido todavía el reconocimiento de personería especial, los Waya Wayúu si la tienen eso ha sido parte del conflicto, pero eso se adelantó porque a través de este proyecto de ley se le va a reconocer la personería especial a los Waya Wayúu e igualmente la participación de la Alcaldía como también de algunas otras comunidades, eso en la parte más clara en el sentido de que era lo que se pretendía en esto, pero pegado a este proyecto con la explicación que da el Presidente del IFI, es que

también se le colgó lo del mantenimiento y lo de la producción del agua que es diferente a todas las partes del país, todos sabemos que es un terreno desértico que allá es a través de pozos, jagüeyes y que es a través de molinos, de tal manera que el primer intento fue que el Ministerio de Desarrollo igualmente el Gobierno Nacional, ayudara a subsidiar a todos estos municipios de La Guajira media y alta, porque les va a quedar una erogación muy costosa.

Pero igualmente se trataba que dentro del proyecto y beneficios de toda esta sociedad SAMA se ayude también a la empresa al mantenimiento de los pozos, porque es toda parte de la riqueza de ellos y todo el modos viven di, vuelvo y repito, a última hora hemos conocido que se ha trastocado un poco el intereses de este proyecto, pero bueno se terminó hasta final de Cámara tanto en Comisión como en Plenaria de Cámara, el proyecto como venía dentro de lo que se consiguió del acuerdo de las partes de los Sumain Ichi y los Waya Wayúu, de la alcaldía y algunos otros participantes allá de la comunidad de La Guajira media alta y en ese sentido, pues hoy en día hay varias posiciones, pero tengo el comunicado que hay el buen entendido dentro de las comunidades en el sabio entendimiento de que el mejor beneficio para ustedes y para la paz de ustedes y para que no se generen más conflictos en Colombia es crear una sola comunidad reunida en SAMA y en eso logré un beneficio para todos ustedes y a modo de concesión lo dirá la ley.

Yo creo que lo importante es la producción y todo el trámite que se hace internamente allá, el manejo de las charcas y toda esta parte, la concesión posterior por contrato en derecho lo hagan de acuerdo a la ley concesionario, es decir, para mí de pronto un poco alejarse de la ley o pasar por encima de la ley determinar que debe ser la concesión para tal persona, yo creo que eso jurídicamente no es muy claro, pero sí se puede dejar que se creara la empresa SAMA con esos fines, pero no se puede determinar que sí será SAMA a quien se le dará la concesión porque me parece un poco ilegal dentro del marco de la contratación, no solamente dentro del nuevo Código de Minas, dentro de la contratación administrativa, de tal manera que sí se puede establecer en la ley, que SAMA será constituida para manejo de la concesión de esto, y ese fue el acuerdo inicial y pues esperemos que hablen las comunidades que yo creo que son las que determinarán su verdadero anhelo en ese trayecto tan largo de 11 años de esta empresa y afectando al IFI.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Doctor Vélez.

Honorable Senador Luis Guillermo Vélez:

Esto no más para ilustración, porque el tema es difícil, le entendí que SAMA no sería concesionario.

Honorable Representante Juan Manuel Corzo:

No, debe ser el concesionario, yo le recomiendo que jurídicamente no veo, que se determine que el concesionario debe ser SAMA, porqué, por que la ley y el Código Minero dice que se debe sacar a licitación y se debe concesionar, de todas maneras entonces habría violación al Código de Minas y violación porque se está determinando por ley.

Honorable Senador Luis Guillermo Vélez:

No violación no, porque ley come ley, este es un proyecto, yo le pregunto para hacer claridad,

porque lo que estoy entendiendo es lo siguiente, hoy las Salinas las maneja el IFI, por una prórroga de un contrato que debió vencer en el 2000, el IFI va a entregar las Salinas, sin embargo se va a constituir una empresa mixta donde el Estado sigue teniendo el 51%, o sea que en cierta forma de un bolsillo sale para el otro, entonces el Estado tiene dos posibilidades en frente a esa situación que es no conceder sino explotar y nombrar un operador, por ejemplo, o conceder, hacer la concesión, yo tengo entendido que el conflicto que se está presentando es porque tal vez alguna de las comunidades ya tiene en trámite una solicitud de concesión, entonces yo lo que quiero que me clarifique es:

Si es conveniente que sea esa sociedad, una vez que lleguen a un consenso las comunidades indígenas desde luego, es un tema muy delicado, si es conveniente porque no se pone en la ley que sea el concesionario, que sea el concesionario SAMA si hay un previo acuerdo, porque después se va a volver una pelea infinita, las concesiones tienen una serie de problemas y de vencimientos y de caducidades y cosas, que naturalmente pueden presentarse y se podrían evitar si hay un acuerdo previo de todas las comunidades, en el fondo el Estado sigue teniendo el 51%, sigue sustentando por decirlo así, lo que históricamente ha sustentado que es la explotación de la sal, porque yo recuerdo y esto es lo último que voy a decir, porque era simplemente para ver si podía ubicar el punto, la historia que no sé si el señor Gerente del IFI doctor Pablo Muñoz lo contó por qué las salinas fueron a parar al Banco de la República, eso es bueno recordarlo aquí, no sé si el Senador Barco que es la persona más erudita que hay en el Congreso además, resulta que en el año 31 la crisis económica, la famosa crisis económica de los años 30 produjo un fenómeno en Colombia muy curioso que la gente como que conoce poco, pero que está documentado en la historia, se exportó el oro, el oro que había en Colombia se exportó todo, la crisis del año 30 y como la moneda tenía patrón oro, nos quedamos sin pesos, no había ni siquiera circulación de pesos, es un caso muy curioso, una economía sin moneda, entonces los Hommes de ese momento se inventaron una cosa buena, que fue que le vendieron las salinas al Banco de la República, un negocio pues medio ficticio, medio tonto, le vendieron las salinas para que el Banco pudiera emitir y pagar, y con eso hubo plata en el país, ese es el origen de que las salinas estén en manos del Banco de la República y posteriormente, el Banco, pues como realmente no tenía porque tenerlo allá, fue simplemente una operación para surtir la liquidez del momento, pues paso al Estado, y el Estado lo más apropiado era el IFI, porque era la entidad que manejaba las empresas, y esto era una empresa productora y comercializadora de sal.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Doctor Barco.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Solo me queda una duda y qué quiere decir usted ahora que el doctor Hommes tiene tanta actualidad o la ha recobrado qué quiere decir usted con el cuento que los Hommes de ese momento, es que los Hommes hacen mal las cosas, o qué, vamos a ver qué opina usted al respecto.

Honorable Senador Luis Guillermo Vélez:

Los Hommes hacen dos cosas: La una son los que mandan, entonces por eso eran los Hommes

de ese momento, los que mandaban, y lo segundo emiten clandestinamente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Yo quiero clarificar una cosa que dijo el doctor Vélez, en el Código Minas excluyen Manaure, por consiguiente puede ser incluido en el contrato diciendo que era la concesión de SAMA, por eso porqué dice que hay prelación sobre los indígenas, entonces no hay ningún problema que quede estipulado por que eso lo permite la ley, entonces no habría ni siquiera ningún problema en ningún momento eso para clarificarle aquí a todos.

Honorable Representante Juan Manuel Corzo:

Para terminar, hay un acuerdo, creo que lo ratificaron, lo van a ratificar ahora, segundo la constitución de SAMA como sociedad de economía mixta es con el fin de la concesión, y tercero pues ya, que en la ley quede implícito de todas manera que la concesión, explícito implícito como se mantenga la redacción, pero creo que ya hubo una redacción por el Ministerio de Desarrollo en ese asunto que no avanzo yo más, porque creo que las comunidades ya avanzaron anoche, o todos estos días en ese asunto.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Doctor Dussán tiene la palabra como ponente.

Honorable Senador Jaime Dussán C:

Creo que el procedimiento es práctico, hay tres ponentes, los tres ponentes tenemos ponencias diferentes, entonces hay que poner en consideración, las tres ponencias, como termina el informe, señalar que hay integrada unas comisiones accidentales de nuestros asesores, funcionarios del Gobierno que han estado discutiendo con las comunidades y con la alcaldesa, de Manaure y el Gobierno Nacional este tema, como hay un articulado diferente creo que podemos consensuar un solo articulado, que yo he hablado con su señoría, me gustaría entonces señor Presidente, que escucháramos muy puntualmente, a los tres sectores, es decir al Gobierno, ya nosotros sabemos que el IFI se quiere quitar esa papa caliente, porque ese no es su negocio, y quiere rápidamente que aprobemos una ley para salir de eso y dedicarse a su oficio, por lo menos los meses que le quedan, no cierto, segundo:

Las comunidades tienen una iniciativa igual que tiene la alcaldesa escuchémoslo muy puntualmente señor Presidente y después redactamos un articulado, le damos trámite al proyecto y para la ponencia de segundo debate que hagamos, clarificamos unos puntos, yo estoy mirando tu propuesta del articulado y la mía, porque la del doctor Camargo, solamente tiene un punto de la ponencia, quita el artículo 6°, que de eso hemos hablado con el alcalde de Zipaquirá continuo y estamos de acuerdo, luego ahí no tendríamos problema con el doctor Camargo, sino con las dos ponencias, la del señor Presidente y la mía, en lo que tiene que ver, con si una vez en el artículo 1° la autorización creamos la empresa y autorizamos la concesionaria, eso es lo que tenemos que clarificar en el punto primero, y en el punto segundo clarificamos como son las distribuciones de los porcentajes sobre la base de que mi ponencia en una que yo había incluido en lo que tiene que ver con la comunidad que se le dará un porcentaje, la comunidad no tiene personería jurídica y si no tiene personería jurídica no podríamos incluirla, implica es que ellos aceptaran que fueran representados por la alcaldía,

es decir, que se aumentaría el porcentaje de la alcaldía, entonces le propongo señor Presidente, que escuchemos al señor Ministro de Desarrollo, que escuchemos la señora alcaldesa y a la comunidad y votamos el proyecto, bien puntuales señor Presidente, porque estamos en épocas de muchas reuniones que Su Señoría sabe.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Entonces tiene la palabra el señor Viceministro de Desarrollo doctor Luis Carlos Ramírez.

Viceministro de Desarrollo, doctor Luis Carlos Ramírez:

Gracias señor Presidente, señores Senadores, la verdad es que el Gobierno tiene el mayor interés en salir de un enredo que tiene 30 años y como lo decían ahora, no hay razón para que el IFI siga manejando la concesión salinas o la explotación de sal en el país, porque además de que no es una función suya, allí hay pegado a la operación de la explotación de sal funciones fundamentales del Estado como es la educación, salud, servicios públicos y que de alguna manera los presta el IFI en Manaure y sus alrededores de la mejor manera posible, pero que mejor lo prestaría otra entidad que conozca o que pueda administrar directamente estos servicios públicos, la decisión entonces del Gobierno Nacional es cumplir el acuerdo del año 91, que no hay razones aparentes para que no se haya cumplido en 10 años que lleva de vigencia, el Gobierno entonces respalda la creación de la sociedad Salinas Marítimas de Manaure SAMA, allí la dificultad en el artículo 1°, a parecido como lo decía el Presidente el IFI, es porque en el transcurso del proceso el Congreso aprobó el Código Minero el año anterior.

Con la aprobación del Código Minero le da la posibilidad a las comunidades indígenas de solicitar su reconocimiento como tal y la posibilidad de explotar, de tener la concesión de la explotación de sal, entonces entre la presentación del proyecto de ley que crea SAMA y la aprobación definitiva de ese proyecto de ley, una de las comunidades de La Guajira ha pedido que se le delimite su zona y se le permita como consecuencia de eso, la explotación de la sal, por eso, hay una discusión, o hay la diferencia en el artículo 1° del proyecto de ley, si se trata de una concesión o de un operador, hoy podríamos entregarle a SAMA la concesión, pero si el Ministerio del Interior le reconoce a la comunidad indígena Sumain Ichi, que su carácter de entidad de derecho público, ella podría solicitar como consecuencia de eso, la concesión de la explotación de las salinas de Manaure, y así eso sea un supuesto, el Gobierno Nacional tiene la responsabilidad de contarle al Congreso de la República, esa perspectiva que tiene inmediata, porque esta presentada la solicitud desde el mes de noviembre, el Ministerio de Minas ha hecho los estudios, visitas y tiene aportas la decisión de reconocimiento o no, por eso la decisión importante del artículo 1°, señor Presidente, señores Senadores, es si se entrega una concesión o un operador.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

En este punto quiero decirles, que a lo que hemos llegado los ponentes, que les vamos a poner en consideración es la concesión, ponerlo como concesión para que todos los Senadores sepan cuál sería la modificación en el artículo 1°, lo dejaríamos para entregarse en confesión, es lo que hemos hablado ya.

Viceministro de Desarrollo, Luis Carlos Ramírez:

El Gobierno no tiene ninguna objeción sobre esa decisión, el señor Presidente, simplemente tiene la responsabilidad de advertir que si se presenta el reconocimiento a la comunidad que ha hecho la solicitud, cambiaría sustancialmente la función de la sociedad SAMA, porque es muy distinto ser un concesionario que un operador, desde el punto de vista además de jurídico, inclusive social, más que eso desde el punto de vista económico, porque esa sociedad tendría muchas dificultades para su propia operación, allí encontramos esa decisión, el señor Presidente ha hecho la creación que hay un acuerdo sobre la concesión, el Gobierno como dije el señor Presidente no tiene ninguna observación.

Honorable Senador Omar Yépez:

Como ese acuerdo de la concesión ha sido recibido por la comunidad.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Eso es lo que vamos a oír, ellos están de acuerdo, lo que pasa es que ese era un punto neurálgico para saber si estaba bien desarrollado el proyecto por eso queda en libertad para que puedan participar todos, y no se excluya ninguna de las partes, por eso lo más importante es que las comunidades puedan dar su concepto, pero para que la gente sepa, ya cómo va desarrollándose y que quedaría en el primer artículo que sería por concesión.

Viceministro de Desarrollo, doctor Luis Carlos Ramírez:

El artículo 2° básicamente señor Presidente, honorables Senadores habla de la distribución o composición accionaria, el acuerdo del año 91, dice que la sociedad tendría por lo menos el 51% de participación del Gobierno, o el Estado mejor, a través del Ministerio de Desarrollo Económico, el 25% de la comunidad Sumain Ichi y como reconocimiento a la propiedad de las tierras y quedaría un 24%, inicialmente habíamos considerado la posibilidad que participara la comunidad Waya Wayúu, pero por una imposibilidad de tipo legal de participar la comunidad Waya Wayúu, no lo puede hacer, entonces a aparecido la solicitud del municipio de Manaure de participar en la sociedad con ese 24%, el Ministerio de Desarrollo, no tiene objeción en cuanto a la participación del municipio de Manaure en la sociedad, piensa el Ministerio de Desarrollo que la participación de Manaure debe estar condicionada a dos cosas, la primera de ellas, es que los posibles réditos de la sociedad SAMA que le corresponden al municipio de Manaure debe tener una destinación especial y es para que el servicio público de agua potable y saneamiento básico, toda vez que dentro de la filosofía de la entrega del IFI, se le entregaría al municipio la responsabilidad de darle servicio de agua potable a Manaure, y esos réditos deben ir al mantenimiento a la mejora, sostenimiento de servicio público de agua potable, lo segundo es que puede existir la posibilidad hacia el futuro, así sea remota, que la comunidad Waya Wayúu, tenga el reconocimiento del Ministerio de Minas o del Ministerio de Gobierno, sin mirar al que ha pedido la comunidad Sumain Ichi, así sea remota esa posibilidad ya existe y pensamos nosotros que debería quedar condicionado a que en el momento en que eso ocurra.

El porcentaje accionario del municipio pase inmediatamente a la comunidad Waya Wayúu, de manera que en ese orden de ideas, honorables Senadores, quedaría la sociedad SAMA constituida con el 51% del Estado a través del Ministerio de Desarrollo, el 25% de la comunidad Sumain Ichi y el 24% del municipio de Manaure, bajo esas dos condiciones que los réditos de la sociedad vayan al mantenimiento del servicio de agua potable y saneamiento básico, y en el momento que la comunidad Waya Wayúu pudiera tener un reconocimiento pasaría a esa comunidad.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Gracias señor Viceministro, tiene la palabra el Representante Marcos Iguarán.

Honorable Representante Marcos Iguarán:

Gracias señor Presidente, por brindarnos esta oportunidad, aunque no soy miembro del Senado de la República, ni de la Comisión Tercera de la Cámara, sí soy representante a la Cámara por mi departamento La Guajira, por eso mi interés en participar en el debate de este proyecto, en la discusión, yo creo que con la intervención que ha hecho el director del IFI y el señor Viceministro, hemos dado mayor claridad al proyecto, y hemos conocido de fondo cuál es la posición en definitiva del Gobierno, pero señor Presidente, a mí me llama la atención y me preocupa que un proyecto que fue iniciativa que es iniciativa del Gobierno Nacional, de este Gobierno no de otro, sino de este Gobierno, el señor Viceministro en su intervención, diga que no le augura éxitos a la sociedad que se está constituyendo, que por lo contrario hay una solicitud de una comunidad indígena Sumain Ichi, para que sea concesionaria de la explotación de la sal, yo creo que la posición del Gobierno debe ser clara y debe ser una, porque si el Gobierno está proponiendo la creación de una sociedad, lo menos que puede hacer el Gobierno, es pedir o solicitar que esa sociedad le vaya bien, que la explotación de la sal en La Guajira, sea rentable, me preocupó esa manifestación que ha hecho el señor Viceministro, por todo lo demás, señor Presidente, le informo que este proyecto, es un proyecto discutido, analizado, concertado, con toda la comunidad indígena de La Guajira, inclusive por proposición que hizo el doctor Petro como ponente en la Cámara, se realizó un foro en Manaure, en donde hubo participación de todas las partes interesadas y hubo participación del Gobierno Nacional representado por los funcionarios del Ministerio de Desarrollo, o sea que es un proyecto debidamente estudiado y concertado, de pronto ustedes se preguntarán porqué una sociedad conformada por el Gobierno Nacional y en principio por dos comunidades indígenas Sumain Ichi, Waya Wayúu, Sumain Ichi, tradicionalmente en las salinas de Manaure son los dueños de las charcas, y Waya Wayúu, tradicionalmente son los explotadores de las charcas, por eso el Gobierno Nacional propuso que esas dos comunidades participaran como accionarios de esta nueva sociedad.

Pero infortunadamente la comunidad Waya Wayúu, no ha obtenido el reconocimiento legal del Ministerio del Interior, esa comunidad a cedido su aspiración en cabeza de la administración municipal, mientras ellos adquieren el reconocimiento como una entidad pública por parte del Ministerio del Interior, entonces yo creo, señor Presidente, está totalmente claro que hay acuerdos de que fue un proyecto discutido, y que el mismo

Gobierno a expuesto su posición y quiere que este proyecto salga adelante.

Viceministro de Desarrollo, Luis Carlos Ramírez:

Muy corto, para aclarar al honorable Representante, su comentario, el Gobierno tiene la decisión de cumplir el acuerdo del 91, que es la constitución de SAMA, cuando el Gobierno presentó el proyecto de ley, creando SAMA, no había aparecido la solicitud de la comunidad Sumain Ichi, de reconocimiento que hoy está en trámite en el Ministerio del Interior, ese es un elemento nuevo que a aparecido y que el Gobierno tiene la responsabilidad de advertirle al Congreso de la República, pero seguimos en la tarea de apoyar SAMA.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Tiene la palabra la Alcaldesa de Manaure.

Alcaldesa de Manaure, doctora Sara Aguilar Huerta:

Muy buenos días, honorables Senadores de la Comisión Tercera, señor Gobernador de La Guajira doctor Hernando de Luque F, amigos de Manaure, Gobierno Nacional, desde hace 10 años el municipio de Manaure, está ansioso de que se constituya el sueño dorado para esa comunidad, la constitución de la empresa SAMA, hemos durado en este proceso cerca de 11 años, el 27 de julio, lo completamos, ha habido mucha incertidumbre, hemos llegado a unos acuerdos con la comunidad Wayúu, mi compromiso desde que me posesioné como alcaldesa fue sacar este proyecto adelante, gracias a la mesa del Gobierno Nacional, en cabeza del Ministro de Desarrollo, en ese entonces doctor Ramírez Ocampo, presentaron el proyecto de ley a la Cámara de Representantes, donde pasó, con varias dificultades, pero logramos que se consolidara un proyecto que sería favorable para el municipio de Manaure y toda su comunidad Wayúu, es la salvación para este municipio, en estas administraciones tenemos las leyes, que prácticamente están obligando a los municipios a sobrevivir de lo que ellos producen, de lo que tenemos en nuestro territorio y la sal es el principal producto económico del municipio de Manaure.

Por ello deseo que ustedes pues con la anuencia de Dios y el Espíritu Santo, tengan toda la seguridad de que va hacer el despegue del municipio de Manaure, donde todos vamos a tener las mismas oportunidades, tanto el municipio, el Gobierno Nacional y la comunidad Wayúu que es en realidad la que necesita que este proyecto hoy, se haga una realidad, la comunidad Wayúu del municipio de Manaure está esperando, que este proyecto de ley, donde se cree una empresa de Manaure para los manaureños, se haga una realidad y ya estamos en muy buena tónica todas las comunidades Wayúu, la administración municipal y el Gobierno Nacional, de pronto la comunidad Wayúu de Sumain Ichi, que es la que tiene el 25% asegurado por el acuerdo del 91, solicitó al Ministerio de Minas, la concesión, pero ya ellos están de acuerdo que lo más importante, y lo que puede salvar este proyecto es que ellos estén de acuerdo que la concesión la tenga SAMA y en caso que ya no se dé la ley, pues ellos retomarían nuevamente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Muchas gracias Alcaldesa, doctora Sara Aguilar. Tienen la palabra los representantes de Sumain Ichi.

Señor Gustavo Valbuena, Comunidad Waya Wayúu:

Nosotros hemos sido invitados a un escenario por parte del Gobierno desde el año 1931, a ser los cosechadores de la sal, en el 36 se consolidó esa invitación y nosotros aceptamos el reto del Gobierno de seguir siendo cosechadores de sal, con la ampliación de la salinas, en el año 1970, cuando el Banco de la República, traslada esa concesión al IFI, nosotros también fuimos actores directos de ese traslado, de esa concesión en 1970, igual reclamamos nuestros derechos, igual hicimos unos acuerdos, pero en el año 1970, dado a que el Gobierno Nacional decidió a que se instalara una salina con capacidad de un millón de toneladas de sal, porque el país necesitaba consumir sal y necesitaba el desarrollo, también se comprometieron los derechos territoriales de una comunidad que hoy representa Sumain Ichi, efectivamente que en el año 1970, cuando el Gobierno en todo su proceso de reconversión industrial, tan bien tocó el tema de la sal, nuevamente nos sentamos a conversar los actores, los dueños del territorio, los cosechadores y el Gobierno Nacional, para definir de una vez por todas cuál era el camino a seguir, en todo lo que era el proceso de reconversión e industrialización de la sal, necesaria para el país, cabe recordar que en Manaure, nosotros producimos el 75% de la sal que consume el país, los Wayúu hemos tenido una alianza con el Gobierno Nacional para que el país, para que la sociedad nacional pueda consumir sal industrial y de consumo humano, en el 91 hicimos un corte: Gobierno Nacional, y comunidad Wayúu, el Gobierno Nacional privatizará la salina, oiga el reto es, caminemos juntos produciendo la sal, y llegamos a unos acuerdos, que se firmaron en 1991 donde se le garantiza a la comunidad Wayúu su participación accionaria en una empresa de economía mixta, más otros productos relacionados con una inversión social, que ya lo comentaba aquí el señor Presidente del IFI que tiene que ver en materia de agua potable, cabe recordar también que la producción de sal es la que ha sostenido el consumo de agua del 60% de la población de La Guajira y somos los Wayúu, es un acuerdo firmado en el 91 a tenido muchos tropiezos, y nosotros hemos seguido siendo insistentes y propositivos con el Gobierno y hemos permitido que se hayan hecho consultas a la oficina Jurídica, a la Presidencia de la República, Procuraduría General de la Nación, a los diferentes entes de la nación que tenían que ver con este proceso, y en el 95 la Corte Constitucional mediante sentencia, validó los acuerdos que nosotros realizamos con el Gobierno Nacional en el 91, le he contado varias etapas del proceso, y en este Gobierno cuando ya considerábamos por parte del Gobierno y de los Wayúu que habíamos superado todos los impasse, entonces nos fuimos a la tarea de crear la empresa que habíamos hablado en el 91, la sociedad salinas de Manaure, una empresa de economía mixta con participación de los indígenas, efectivamente que el Gobierno Nacional tuvo la iniciativa y nace el proyecto de Ley 170, el proyecto de ley SAMA tiene tres asuntos que ya ustedes han podido darse cuenta:

Primero, la creación de la sociedad de economía mixta, segundo, la participación de los sectores indígenas en el proyecto, tercero, el punto relacionado con la entrega de unos activos para el servicio de agua, que como dice el IFI ya no cumple esas funciones y lo trasladaría a las

entidades territoriales del área, en qué punto estamos, primero la voluntad del Gobierno se ha expresado.

Segundo, la voluntad de la comunidad Wayúu en querer seguir adelante en este proceso, lo tenemos claro, tercero ustedes que tienen la responsabilidad que esto siga adelante, sentimos que hay un compromiso más que de entendimiento, de sacar esto adelante, hay tres actores principales en este proceso, el Ministerio de Desarrollo en representación del Gobierno que quiere hacer la empresa, los cosechadores de sal, que desde el año 31 tienen unos derechos, quieren hacer la empresa, los dueños del territorio donde están las salinas, que son los Sumain Ichi, también quieren hacer la empresa, pero hay otro actor que también es necesario en este proceso, que es la administración municipal de Manaure, porque el proyecto de ley, no podría cargarle al municipio toda la responsabilidad que sí tienen agua, sobre todo si sabemos de que población estamos hablando, que hay unas situaciones donde Sumain Ichi, o cualquier ente lo pudo haber hecho, de solicitar, entendemos que simplemente es la delimitación de una zona, lo hicieron listo, eso tampoco le vemos nosotros inconveniente, para que este proyecto de ley, siga adelante, la invitación de nosotros es que ustedes, el entendimiento que así lo vemos, va a permitir que el Gobierno Nacional de una vez por todas resuelva, un problema de un acuerdo que lleva más de 3.677 días de esperanza para un pueblo que vive de la sal, y sigue con sed.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Tiene la palabra el representante de los Sumain Ichi.

Elimenen Bruges Guerra, Comunidad Sumain Ichi:

Buenos días, honorables Senadores, honorables Representantes aquí presentes, señor Gobernador de La Guajira doctor Hernando de Luque, y demás personas asistentes a este acto, en primer lugar, yo quiero hacer un esbozo muy rápido, de lo que plantea la asociación Sumain Ichi, es partidaria y ha venido luchando desde hace muchos años para que se constituya la empresa SAMA como una medida en el cual tendría una participación del 25%, como una medida de hacer que efectivamente se cumplan unos derechos secularmente violados, desconocidos, etc, sin embargo, después de presentado el proyecto de ley 170 en la Cámara de Representantes, ya había aparecido el Código de Minas, el Código de Minas o ley 685 que a propósito no excluye la salina de Manaure, sino que de hecho esta incluido ahí en ese reglamento general contempla la figura de las zonas mineras indígenas, como lógicamente se entiende, como aquellas zonas que contienen algún tipo de mineral, uno más, y en el cual está sentada una comunidad secularmente y vive regularmente en esa zona, por lo tanto es un derecho que da el Código que cumplen ese tipo de requisito y como tal Sumain Ichi, simplemente solicitó una delimitación de área, que le va a dar un derecho posterior en caso de que lo quiera aplicar, es decir, Sumain Ichi, no participo en la redacción del Código de Minas, sino que simplemente se dio cuenta que tenía un derecho adquirido como habitante de una zona minera indígena, esa zona le da la prerrogativa de pedir de tener prioridad en el caso de la concesión de los minerales allí incluido, que no solamente es sal para el caso, por ejemplo también hay yeso.

Entonces Sumain Ichi, tendrá la prioridad en el momento en que se pida, se adjudique una concesión para explotación de esos minerales, eso es claro y Sumain Ichi no puede, ni si quiere renunciar a ese tipo de derechos, admite si de que hay otras posibilidades y no se opone, si el Gobierno Nacional, si más bien el legislativo encuentra figuras como entregarle la concesión a SAMA y que sea una figura favorable para el desarrollo de la región, entonces decimos que no, nos oponemos a que se entregue en concesión, pero no fundamentado en la renuncia de unos derechos de Sumain Ichi, Sumain Ichi no renuncia a sus derechos y el legislador en su buen saber y entender, sabrá dilucidar por ejemplo, si entregar la concesión a SAMA, choca o no con el espíritu planteado en el Código de Minas, eso es cuestión que debe definir el legislador en su momento, en esta célula legislativa en la Plenaria, en las instancias que sean, pero no fundamentado en el hecho de que Sumain Ichi, renuncie o no, esa es la claridad, sin embargo, también quería acotar un asunto que nosotros manejamos al interior de Sumain Ichi y es lo que tiene que ver con el aspecto social para que también lo tengan en cuenta los honorables Senadores, nosotros conceptuamos que en si en el manejo de la sal, hay dos negocios incluidos, uno de la concesión que es el derecho que tiene prioritariamente Sumain Ichi y el otro es el de la operación, si el Congreso decide darle la concesión a una empresa de economía mixta en el fondo lo que está haciendo, es entregándole parte de esa concesión a un ente privado en contra de que si es una comunidad indígena le estaría entregando la concesión 100% a una comunidad indígena y esto tiene mucho que ver en el aspecto social, eso para que se compare el efecto de las dos figuras, ahora el hecho de que SAMA sea o no viable, tenemos que recordar también de que en este caso el Estado, entregaría o haría una transferencia de activos, tazados en este momento en una suma alrededor de treinta mil millones de pesos y que no simplemente se dedicarían a la operación de la sal, hay ese negocio, pero también hay otro tipo de negocios, en la utilización de esa infraestructura de esos equipos, de esa dotación que irían hacer parte de SAMA, como cuáles, negocios futuros, sea operador o concesionario, y que tiene que ver con el procesamiento de la sal, por ejemplo con la aplicación del cultivo de la artemia para cría de camarones, que tiene que ver con la utilización de toda la infraestructura civil que tienen con aspectos diversos, cabe recordar de que necesariamente y sea cual sea, el seguimiento que se le haga al proyecto, se le debe ampliar el objeto social a SAMA, en resumen nosotros no nos oponemos a que SAMA sea concesionario pero dejamos en cabeza del legislativo la responsabilidad de si esto choca o no choca con lo planteado en el Código de Minas referente a la prioridad que deben tener las comunidades asentadas en zonas mineras indígenas.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Yo voy a leerles un comunicado que tengo acá en mis manos:

Manaure, 4 de junio 2002

Señores

MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

Bogotá

Me dicen que hay varios representantes, pero que uno, que es el que tengo, lo firma de esta

manera, cordial saludo, de la manera más atenta me dirijo a usted para manifestarle que en mi calidad de representante legal de los Sumain Ichi, no estoy de acuerdo con la solicitud de delimitación de la zona minera indígena, ni estoy de acuerdo con que se entregue en concesión las salinas de Sumain Ichi, yo estoy de acuerdo con el proyecto de ley que crea la empresa SAMA, y es uno de los representantes legales, esto clarifica también aún más, que los representantes de esta comunidad están de acuerdo con el proyecto, ya oímos al Gobierno que esta a favor, el Ministerio de Desarrollo fue el que hizo el proyecto y además todos sabemos que una ley posterior mata a una ley anterior, y que por eso estamos estudiando esto, así que no había ningún problema en este momento.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Señor Presidente, le informo que para este proyecto de ley, fueron radicadas tres ponencias, una del Senador Jaime Dussán, otra del doctor Camargo, la tercera el doctor Camilo, todas las tres proposiciones terminan con ponencia favorable, es decir, que se va a someter la proposición del doctor Gabriel Camargo Salamanca, que es positiva, al igual que las dos demás: Dese primer debate al Proyecto de ley 170 de 2001 Cámara, 201 de 2001 Senado, *por la cual se dictan normas relativas a la administración, fabricación, explotación y comercialización de las sales que producen las salinas marítimas ubicadas en el municipio de Manaure, Guajira y se dictan otras disposiciones*, esta leída la proposición señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe, ¿se aprueba?

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Sí la aprueba.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Tiene la palabra el doctor Jaime Dussán.

Honorable Senador Jaime Dussán:

Señor Presidente, el articulado como hemos acordado quedaría de la siguiente manera:

Artículo 1°. Autorízase al Gobierno Nacional para crear una sociedad de economía mixta en calidad de concesionario cuyo objetivo principal será la administración, fabricación, explotación, transformación, y comercialización de las sales que se producen en las salinas marítimas de Manaure Guajira, actividades que actualmente desarrolla el Instituto de Fomento Industrial IFI, en virtud del contrato de administración delegada celebrado en la Nación, el primero de abril de 1970.

Artículo 2°. Entrega de activos, entre los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Instituto de Fomento Industrial IFI a nombre de la Nación entregará en calidad de capital inicial de la nueva sociedad, la totalidad de los activos vinculados al contrato de administración delegada en lo relativo a las salinas marítimas de Manaure Guajira a la asociación de autoridades tradicionales indígenas Wayúu del área de influencia de las salinas Manaure Sumain Ichi, en un 25% al Ministerio de Desarrollo Económico como representante de la Nación en la nueva sociedad el 51% y el 24% restante al municipio de Manaure Guajira, al momento de constituirse la sociedad de economía mixta que se autorice el

artículo 1° de la presente ley, la participación de la asociación Sumain Ichi no podrá ser inferior al 25% del capital suscrito y pagado, una vez constituido este porcentaje podrá variar al igual que en los otros accionistas de la sociedad, las utilidades que obtenga el municipio de Manaure Guajira como consecuencia de la participación en esta sociedad, serán destinadas atender los costos que implican el suministro de agua en su territorio a través del sistema no convencional de los molinos de viento.

Artículo 3°. Entregue los activos involucrados en la prestación del servicio público, dentro de los tres meses siguientes, a la entrada en vigencia de la presente ley, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos, educación, salud, suministro de agua, y saneamiento básico en la media y Alta Guajira, el Instituto de Fomento Industrial IFI a nombre de la nación entregará los activos involucrados en la prestación de dichos servicios públicos a la administraciones municipales responsables de la prestación de los mismos y en cuyo territorio se encuentran ubicados dichos activos de acuerdo con las definiciones y procedimientos legales vigentes, el Gobierno Nacional entregará los activos involucrados en la prestación de los servicios públicos destinados a provisión de agua a los municipios en óptimas condiciones de funcionamiento.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación derogará las normas que le sean contrarias en especial las establecidas en los Decretos-leyes 1376 del 94 y 1323 del 95.

Y después viene el artículo 5°, que se llama exención de impuestos para la construcción de la sociedad, la constitución de la sociedad salina marítima de Manaure SAMA estará exenta de cualquier tipo de impuestos, tasas, contribuciones del orden nacional, que se requieren para la constitución de este tipo de sociedad, señor Presidente, entonces tendremos cinco artículos:

Primero autorizaciones, segundo entrega de activos, tercero entrega activos involucrados en la prestación de servicios públicos, cuarto exención de impuestos para constitución de la sociedad, quinto las derogatorias. Tal cual queda el texto, le entrega al señor Secretario, que es la ponencia acordada entre su señoría y el Senador Dussán.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Se pone en consideración el articulado acordado.

Viceministro de Desarrollo, doctor Luis Carlos Ramírez:

Con todo respeto, me parece que en el artículo 1°, no lo escuche si esta incluido por favor, me parece decir a que Ministerio quedaría vinculada la entidad, no lo dice, creo que hay que decirlo.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Que quede claro, vinculado al Ministerio de Desarrollo.

Viceministro de Desarrollo, doctor Luis Carlos Ramírez:

A pesar de que en el artículo 2° dice que el Ministerio representa a la Nación, yo creo que el Ministerio representa a la Nación, yo creo que es importante de que quede en el artículo 1°.

Honorable Senador Jaime Dussán:

Dice Autorízase al Gobierno Nacional para crear una sociedad de economía mixta en calidad

de concesionario, sí es que faltó ese pedazo, tiene toda la razón, vinculado al Ministerio de Desarrollo.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Doctor Fuad.

Honorable Senador Fuad Char Abdala:

Se entrega por parte del IFI sin ningún costo para la sociedad, o la sociedad tendrá que pagar estos activos, que se diga.

Viceministro de Desarrollo, doctor Luis Carlos Ramírez:

No sé si esta subgerencia señor Presidente.

Honorable Senador Jaime Dussán:

Señor Presidente, excúseme señor Ministro, es que dice: Dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el IFI a nombre de la Nación, entregará en calidad de capital inicial de la nueva sociedad, la totalidad de los activos vinculados al contrato de administración delegada en lo relativo que es el aporte, que se entrega.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

No se dijo que el 51%.

Honorable Senador Fuad Char Abdala:

Esa es la participación, pero aquí esta aportando treinta mil millones de pesos, entonces a la hora de la realidad cuánto aportan las otras dos sociedades?

Honorable Senador Jaime Dussán:

Nada, solamente ellos.

Honorable Senador Fuad Char:

Pero entonces que se diga que al entregar los treinta mil millones de pesos de capital inicial de la sociedad, quedará repartido ese capital en las condiciones que se está estableciendo en la ley, 51% para el Ministerio de Desarrollo, 24 % para la comunidad.

Honorable Senador Jaime Dussán:

Ahí dice en el artículo siguiente, permítame señor Secretario, otra vez.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

De esa manera va a quedar el aporte, pero se podría clarificar para que quede claro que el aporte va a ser equivalente y que lo tomamos como equivalente en la participación que van a tener.

Honorable Senador Jaime Dussán:

En cuyo territorio se encuentra ubicado la entrega de los activos son 51% al Ministerio de Desarrollo Económico, como representante de la Nación el 51%, el 24% restante al municipio de Manaure y el 25% esta a la sociedad Sumain, ahí están distribuidos. señor Presidente, yo le propongo que votemos el articulado como lo hemos presentado.

Viceministro de Desarrollo, doctor Luis Carlos Ramírez:

Señor Presidente, me da pena, Senador Dussán, no todos los activos que tiene el IFI, concesión

salinas son dedicado a la prestación de servicios públicos como dice el artículo 3°, sino que hay unos adicionales, hay un colegio, un puesto de salud, un parágrafo que lo tenemos allí en la propuesta, que debe quedar incluido, no sé si lo tenga usted, un parágrafo que dice: la totalidad de los activos vinculados al contrato, página segunda de administración delegada suscrita entre la Nación, Sumain, y el IFI a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, que no estén vinculados a la prestación de servicios públicos, y que no estén vinculados a la explotación de las salinas nacionales.

Honorable Senador Jaime Dussán:

Qué dice la totalidad de los activos vinculados al contrato de administración delegada, suscrito entre la Nación y el IFI que se refiere al artículo 1° de la presente ley, que no estén vinculados a la prestación de servicios públicos, estén vinculados a la explotación de las salinas nacionales, serán igualmente transferidos a nombre de la Nación por parte del IFI, correcto si lo adicionamos.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

En consideración el articulado con el parágrafo que acabamos de leer, con las modificaciones expresadas por los ponentes, además quedando claro que hay que modificar el título porque vamos a quitar el nombre de Zipaquirá, para que no quede incluido, ya que Zipaquirá hay otro proyecto que va adelantado donde Zipaquirá queda manejando esas salinas y además de eso que quede claro, quitarle del título salinas de Zipaquirá. Se pone en consideración el articulado ya mencionado, se aprueba.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Título del proyecto.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Por la cual se dictan normas relativas a la administración, fabricación, transformación, explotación y comercialización de las sales que se producen en las salinas marítimas ubicadas en el municipio de Manaure, Guajira y se dictan otras disposiciones. Esta leído el título, señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

En consideración el título del proyecto, ¿lo aprueba?

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Sí lo aprueba.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

¿Quiere que se le dé segundo debate a este proyecto?

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Sí lo quiere.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Se nombran como ponentes las mismas personas que venían de primer debate.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Así será, señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Hay otra proposición muy corta que es del partido Conservador.

Honorable Senador Jaime Dussán:

Aun existe el partido Conservador.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Es un apéndice pero ahí existe.

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Cítese a la Comisión Tercera del Senado de la República para el día miércoles 11 de junio a las 10 a.m. del año en curso, con el fin de llevar a cabo la elección de uno de los miembros de la Comisión de Crédito Público en reemplazo del señor Senador Jaime Losada Perdomo, cargo que se encuentra vacante. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo 64 de la Ley 5ª de 1992, señor Presidente está leída la proposición.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

En consideración la proposición, ¿la aprueba?

Doctor Rafael Oyola, Secretario:

Sí la aprueba, señor Presidente.

Honorable Senador Camilo Sánchez, Presidente:

Se levanta la sesión y se cita para el próximo miércoles a las 10 de la mañana.

El Presidente de la Comisión,

Camilo A. Sánchez Ortega.

El Vicepresidente,

Orestes Zuluaga Salazar.

El Secretario,

Rafael Oyola Ordosgoitia.

CONTENIDO

Gaceta número 236 - Martes 18 de junio de 2002	
SENADO DE LA REPUBLICA	
ACTAS DE COMISION	
	Págs.
Comisiones Segundas	
Constitucionales Permanentes del Honorable	
Senado de La República y Cámara	
de Representantes	
Acta sesión conjunta número 1 de abril 24 de	
2002	1
Comisión Tercera	
Constitucional Permanente	
Acta número 121 de junio 5 de 2002.....	8